



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro-2023

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Rivera Salazar, Fabbry (orcid.org/.0000-0003-0550-303X)

Zegarra Garcia, Ivan (orcid.org/0000-0001-9425-7883)

ASESOR:

Mag. Molina Lancho, Carlos (orcid.org/0000-0002-8264-0436)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas Del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA- PERÚ

2023

Dedicatoria

Agradecer a mi madre María Isabel Salazar Toro, por ser mi fuente de inspiración y motivación y ejemplo a seguir, desde el cielo guía mis pasos y mi camino en este mundo de la educación.

Fabbry Rivera Salazar

Agradecer a dios y mi querida esposa por su comprensión y entendimiento en nuestra formación académica, a nuestros profesores y a nuestra querida alma mater nuestra universidad Cesar Vallejo por su formación en sus aulas

Iván Zegarra García

Agradecimiento

A nuestro asesor Magister. Carlos Molina Lancho por sus enseñanzas y apoyo en la elaboración de nuestra tesis.

Declaratoria de originalidad de los autores



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, RIVERA SALAZAR FABBRY, ZEGARRA GARCIA IVAN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro-2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FABBRY RIVERA SALAZAR DNI: 10162972 ORCID: 0000-0003-0550-303x	Firmado electrónicamente por: FRIVERAS el 03-12-2023 23:01:39
IVAN ZEGARRA GARCIA DNI: 40105579 ORCID: 0000-0001-9425-7883	Firmado electrónicamente por: IZEGARRAG el 03-12-2023 16:08:12

Código documento Trilce: TRI - 0679174

Índice de contenidos

Carátula.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Declaratoria de originalidad de los autores	iv
Declaratoria de autenticidad del asesor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	17
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS.....	45
ANEXOS	51

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Categorías, subcategorías y matriz de categorización</i>	12
Tabla 2. <i>Relación de participantes</i>	13
Tabla 3. <i>Validadores de guía de entrevista</i>	15
Tabla 4. <i>Objetivo general</i>	17
Tabla 4. <i>Objetivo específico 1</i>	18
Tabla 5. <i>Objetivo específico 2</i>	20
Tabla 6. <i>Objetivo específico 3</i>	21

Índice de figuras

Figura 1. <i>El incremento de delitos comunes primarios</i>	39
Figura 2. <i>Eficiencia del derecho penal premial</i>	40

Resumen

La presente tesis titulada “El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro”, tuvo como objetivo reconocer analizar de qué manera impacta el incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el ámbito Judicial de Lima Centro. En ese sentido, para satisfacer el objetivo, se aplicó una metodología de tipo cualitativa, diseño jurídico propositivo, recurriendo a la corroboración del supuesto hipotético general, por medio de una población de profesionales expertos en el derecho penal de abogados litigantes, catedráticos y una exfiscal en lo penal, tomando una muestra de 7 de ellos, bajo un muestreo no probabilístico. Asimismo, se recurrió a la técnica de la entrevista contando con la guía de entrevista y a la vez grabada en video. Finalmente se pudo concluir que el incremento de los delitos comunes primarios de hurto y robo se debe a factores socioeconómicos, al desplazamiento descontrolado de extranjeros y a la falta de valores de los jóvenes y el estado no enmarco políticas criminales y de las misma manera se corrobora que el derecho penal premial ayuda a que los procesos se acorten en tiempo y se logren sentencias consentidas y ejecutoriadas buscan una pena y una reparación civil, generando beneficios tanto para el imputado, como para el estado en el erario nacional, ayuda a que el sistema procesal se descongestione, asimismo, se comprobó que para la eficiencia de la justicia es que los operadores de justicia reciban capacitación constante.

Palabras clave: Derecho penal premial, confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada.

Abstract

The present thesis entitled "The increase in primary common crimes and the efficiency of reward criminal law in the Judicial District of Lima Centro", aimed to analyze how the increase in primary common crimes and the efficiency of criminal law impacts award in the Judicial area of Lima Center. In this sense, to satisfy the objective, a qualitative methodology was applied, a propositional legal design, resorting to the corroboration of the general hypothetical assumption, through a population of professional experts in criminal law of trial lawyers, professors and a former criminal prosecutor, taking a sample of 7 of them, under a non-probabilistic sampling. Likewise, the interview technique was used with the interview guide and at the same time recorded on video. Finally, it was concluded that the increase in primary common crimes of theft and robbery is due to socioeconomic factors, uncontrolled immigration of immigrants and the lack of values of young people and the state did not frame criminal policies and in the same way it was corroborated that the criminal reward law helps the processes to be shortened in time and to achieve consented and enforceable sentences, generating benefits both for the accused and for the state in the national treasury, it helps the procedural system to become decongested, it was also proven that for the efficiency of justice it is that justice operators receive constant training.

Keywords: Criminal reward law, sincere confession, early termination, early conc

I. INTRODUCCIÓN

El aumento de delitos comunes de hurto y robo, en el ámbito judicial de Lima Centro, representa un reto para la seguridad ciudadana, ante esta problemática el derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplicó estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, agilizar los procesos judiciales y descongestionar el sistema de la carga procesal como por ejemplo, la manifestación sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada del proceso, la colaboración eficaz, la cual sirvió para desbaratar organizaciones criminales que generaron mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se debió evaluar si su aporte y colaboración justifica que se benefició de una pena premial.

En cuestiones de delitos comunes, como los hurtos y robos, el derecho penal premial no aporta a la reducción del delito, pues se tiende que este vuelva a cometerse reiteradas veces, ya que los beneficios no se proyectan a un fin preventivo. En ese sentido, la evaluación de esta tesis es hacer un análisis jurídico del aporte del derecho penal premial, cuál es su aporte a la justicia desde el punto de vista legal. Además, la confesión sincera beneficia con un tercio de la pena a imponerse por debajo del mínimo legal de la sentencia, así como la terminación anticipada beneficia por un sexto de la pena a imponerse y la conclusión anticipada en un séptimo de la pena al infractor.

Dentro del contexto internacional, encontramos a Benavides et al. (2021), en su artículo la colaboración eficaz en el derecho penal ecuatoriano, donde indica que el premio penal en la dogmática se denomina delación compensada, la misma que resulta como un instrumento diseñado para combatir ciertos tipos penales y sus participantes considerados peligro para el Estado, permitiendo así, obtener

resultados positivos, ya que el órgano de justicia mediante el fiscal encontrara medios probatorios que podrán aportar a la justificación de los ilícitos y sus culpables.

En el contexto nacional encontramos a Moreno (2019), quien en su investigación referente al principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal de Nuevo Chimbote, establece que el derecho penal premial buscó reducir la recarga procesal y que las víctimas puedan hacerse de la cancelación oportuna de la reparación civil, pero en el contexto real social ello no surte efectos, de manera positivas pues los imputados no cumplieron con los acuerdos condicionados por el derecho penal premial, conllevando a que este mecanismo premial no cumpla su finalidad y colocando en estado de desprotección a la víctima.

A nivel local, Momblanc et al. (2022), en su investigación sobre la colaboración eficaz y su relación con el derecho penal premial, indicaron, que este instrumento se aplicó para combatir la delincuencia asociada, siendo estos mecanismos para situaciones de emergencia, pero a medida que el contexto lo solicitaba se introdujo en el ordenamiento jurídico penal de forma permanente. Cabe resaltar, que este instrumento tuvo la finalidad de obtener elementos de prueba que permitieron combatir a la delincuencia organizada de manera eficaz, por lo cual su empleo no fue posible a la delincuencia común o convencional, si no en aquellos ilícitos que exista un grado alto de amenaza al orden social.

Mostrado los párrafos anteriores debemos realizar la formulación de nuestros problemas teniendo como problema general, ¿De qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el ámbito Judicial de Lima Centro-2023?; y como problemas específicos: (1) ¿De qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el ámbito Judicial De Lima Centro-2023? (2) ¿De qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el Ámbito Judicial De Lima Centro-2023?, (3) ¿De qué manera impacta el incremento los delitos comunes

primarios y el derecho penal premial en el ámbito Judicial De Lima Centro-2023?

Por ello, es necesario plantear la justificación en sus diferentes componentes, asimismo tenemos la justificación práctica, donde buscamos mediante la propuesta de investigación, que los beneficios penales se aplicaron a sujetos que aportaron minuciosamente casos de mayor peligrosidad donde el órgano de justicia sea quien salga beneficiado por la colaboración del procesado. En cuanto a la justificación teórica, se trata de analizar la eficacia del derecho penal premial, en cuestiones de reducción o prevención con respecto a los delitos comunes primarios y su incremento en la actualidad, analizando su aplicación y surte efecto de bien hacia la sociedad de acuerdo con el contexto en la cual vivimos. Justificación personal: aportar al marco jurídico penal una recomendación adecuada a la realidad social, donde los bonos penales, sean premios para quienes aportan a neutralizar mayores peligros para la sociedad, pues de nada sirve premiar a un delincuente que volverá a ser reincidente, al contrario, ponemos en riesgo la seguridad social, finalmente la justificación metodológica, donde nuestra tesis es tipo básico con enfoque cualitativo contando con un diseño de teoría fundamentada, siendo relevante en la actualidad la aportación de conocimientos científicos sobre el tema que nos corresponde, y así contribuir con el bienestar y la seguridad social.

En vista de lo planteado anteriormente, nos conlleva al planteamiento de los objetivos, teniendo como Objetivo General: Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho premial en el Ámbito Judicial De Lima Centro, como objetivos específicos: (1) ¿Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el ámbito Judicial De Lima Centro-2023?; (2) ¿Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el ámbito Judicial De Lima Centro-2023?; (3) ¿Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y el derecho penal premial en el ámbito Judicial De Lima Centro-2023?

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del contexto señaló el investigador, Rodríguez (2019), quien, en su indagación para la obtención del grado de maestro sobre la correcta consideración de la cooperación eficaz según el Código Penal, realizada en Ecuador, como objetivo explicó las formas de combatir la conducta penales de relevancia, manifestando que el derecho premial tiene una constitución de un conjunto de beneficios como la mitigación, despenalización y reducción, siendo una investigación cualitativa, teniendo como participantes abogados, jueces y fiscales en el Cantón Guayaquil, se utilizaron los instrumentos de la encuesta a 30 juristas involucrados en la investigación como jueces, fiscales y abogados, teniendo los principales resultados que permitieron llegar a conclusiones respecto a la colaboración eficaz y su debida aplicación en el sistema penal ecuatoriano, donde se concluyó que estos beneficios son otorgados a personas que han cometido ilícitos, habiendo participado en la comisión de los delitos como autores directos, mediatos o coautores, de manera directa o indirecta, en todo caso tenga conocimiento de la ejecución de un delito, dándose este beneficio en el proceso de la lucha contra el crimen organizado, mediante la implementación de premios, incentivos, recompensas u otros.

Asimismo, tenemos a López (2020), quien en su artículo de investigación sobre el valor de la información que se obtuvo en base a la relación premial, realizada en la Universidad de Alicante, España; como objetivo principal determinó el alcance de los pactos premiales y las condiciones para que estas se puedan ejecutar, tomando en cuenta las consecuencias del cumplimiento de estas, mediante un trabajo cualitativo, teniendo como participantes diferentes juristas españoles, siendo los instrumentos utilizados la entrevista y el análisis de documentos para la obtención de datos relevantes, para continuar la investigación de la norma y diversos documentos, logrando resultados de una buena información sobre el valor como prueba apta y suficiente para fundamentar una sentencia condenatoria. Concluyó, que la aplicación de los instrumentos o mecanismos premiales, ha sido de gran utilidad en la lucha contra la criminalidad organizada, lo cual no sucedió con algunos procesos donde no se garantizaron los resultados, ya

que se prestó información no confiable, que no contribuyó a la desarticulación de la organización criminal, enjuiciamiento y condena de los principales autores y recuperación de los bienes afectados. Debiéndose entonces aplicar estas medidas premiales, solo cuando el sujeto aporte información relevante, confiable y con las debidas garantías.

Asimismo, encontramos a Andrade et al. (2020), quienes, en su artículo de investigación sobre el alcance de la cooperación eficaz en la administración pública, desarrollada en la Provincia de Guayas Ecuador, tuvo como objetivo que el derecho penal premial de Ecuador, necesitó de una norma procedimental que evite la impunidad de funcionarios. Asimismo, utilizó en su estudio una metodología cualitativa deductiva, con la participación de 375 profesionales abogados, los instrumentos utilizados fue la entrevista a los abogados de Guayas, logrando los resultados de que si era pertinente realizar un alcance jurídico respecto al procedimiento de cooperación eficaz. Finalmente, se concluyó que la normatividad premial en Ecuador carece de una norma procesal al momento de aplicar este instrumento premial penal, ya que en cuestión de la administración pública se beneficiaron a los autores de delitos propios y especiales por su naturaleza con el 10% de la sanción punitiva mínima, conllevando que el funcionario que cometió el delito no reciba una sanción punitiva acorde, con ello promoviendo la impunidad.

Por otro lado, encontramos a Navarro (2020), quien en su investigación desarrollada en México, sobre el derecho premial correspondiente a delitos de corrupción, como objetivo abordó las deficiencias de la falta de investigación y sanciones por delitos de corrupción en vista de la indebida utilización del derecho penal premial, aplicada a la regulación de varios países en la región, mediante un análisis documentario con una metodología cualitativa, logrando los principales resultados para que el sistema de justicia y el estado obtengan un mutuo beneficio para evitar otros delitos y desarticular grupos criminales. Con ello, se concluyó que la fiscalía no debió tener en cuenta la aplicación de instrumentos que sirvieron para la conducción de delitos menores y premiar a los delitos de mayor nivel, pues se debió regular como en el ámbito peruano, siendo la colaboración eficaz un mecanismo regulado de forma independiente a los criterios de oportunidad,

mientras que aquellos criterios debieron aplicarse en los asuntos de baja lesividad para el sistema penal.

Asimismo, encontramos a Benavides et al. (2021), quienes, en su investigación sobre la colaboración eficaz en el sistema penal ecuatoriano, realizado en el país en mención, como objetivo, analizó el desarrollo de técnicas que fortalecieron al sistema penal, para optimizar la información obtenida, mediante una investigación cualitativa, teniendo como análisis de casos concretos de expedientes de cooperación eficaz, obteniendo como resultado que la cooperación eficaz del procesado permitió esclarecer los hechos delictivos de una investigación judicial con resultados positivos. Ante ello, se concluyó que el derecho premial sirvió como herramienta eficaz para delitos de organizaciones criminales o de alta complejidad, donde el juez otorgó tal beneficio de valorar ciertos aspectos que beneficiaron al proceso penal como el comportamiento procesal del sujeto que debió dar respuesta a modelos y circunstancias prefijadas para acceder al beneficio o premio, como el otorgar información relevante o de gran importancia al sistema de justicia que permitió obtener resultados positivos.

Asimismo, Castro (2019), Lima-Perú, quien, en su investigación para lograr el grado de maestro sobre la aplicación de la cantidad de la pena en la terminación anticipada. Como objetivo general buscó establecer qué factores acceden suspender la pena privativa de libertad superior a cuatro años, con respecto a la terminación anticipada, siendo esta investigación de tipo cualitativo, teniendo como análisis de la norma y expedientes. Cabe recalcar, se logró los resultados de terminar los desarrollos penales en los diferentes procesos en que el inculcado se acogió al derecho premial, concluyendo que el sujeto imputado, acepta previamente su culpabilidad, obteniendo la finalización del proceso rápidamente, siendo esto un ahorro procesal y en términos económicos de eficiencia y gestión de la justicia.

Por otro lado, Pareja (2020), en su tesis para magister, concerniente a la aplicación del derecho penal premial cuando el delito común cuenta con pluralidad de sujetos en Lima-Perú, estableció como objetivo principal: Determinar la limitación de los colaboradores eficaces en delitos comunes donde se apreció una

pluralidad de sujetos, siendo una investigación de tipo cualitativa, los participantes fueron magistrados del Distrito Judicial de Lima Norte y un abogado litigante, los instrumentos utilizados fue la entrevista, teniendo los principales resultados de que la colaboración eficaz debe de ser contundente en esclarecer un hecho delictivo, obteniendo información clasificada para sentenciar a los cabecillas de una organización criminal. Finalmente, se concluyó que el derecho penal premial se otorgó de beneficios en el proceso sancionador, por delitos comunes contra el patrimonio donde participaron una pluralidad de sujetos, y se dificultó obtener los medios probatorios, sin acceder a colaboradores que precisaron información del ilícito para la investigación, siendo de esta manera relevante y necesaria la aplicación de un colaborador eficaz juntamente con el derecho penal premial.

Del mismo modo, tenemos a Maza (2021), quien, en su investigación de tesis para obtener el nivel académico de maestro sobre la cooperación eficaz en el proceso penal peruano y el derecho penal premial, como objetivo, analizó el marco jurídico penal y el proceso de colaboración eficaz como estrategia para combatir los crímenes organizados en el contexto del derecho penal premial, siendo una investigación del tipo cualitativo. En este caso, el instrumento utilizado fue la técnica documental de análisis de documentos, análisis cualitativo y la argumentación jurídica, logrando lo resultados de las carencias de un adecuado mecanismo de protección a los colaboradores del derecho premial, que va a dirigido a los coimputados de los delitos comunes que buscaban ser favorecidos en sus penas. Finalmente, concluyó que los procesados, señalen prontamente a sus cómplices. Sin embargo, el legislador no tuvo recaudo en buscar la rehabilitación del procesado, cuestionando entonces el uso de este instrumento beneficiario, pues este mecanismo contiene necesariamente una política de resultado donde los medios que se emplearon carecen de relevancia.

En esta línea, Alvarado (2021), en su tesis para obtener el nivel de maestro en Lima-Perú, refirió sobre los criterios en la norma jurídica penal para otorgar beneficios premiales a las empresas con personería jurídica, que tuvo como objetivo general: Conocer la incorporación de beneficios premiales a las personas jurídicas, siendo esta investigación del tipo cualitativo, teniendo como análisis de la

norma del proceso de colaboración eficaz en el código procesal penal y su cumplimiento, empleando los instrumentos de revisión y análisis documentaria correspondiente al derecho premial de personas jurídicas, logrando los resultados que las empresas de personería jurídica a colaborar con la justicia, entregando toda la documentación posible para el esclarecimiento del caso y evitar los actos de corrupción por parte de algunos de sus trabajadores o gerentes de la empresa. Asimismo, concluyó que, mediante el uso de la justicia premial, se logró otorgar beneficios a las personas naturales y jurídicas, habiéndose acogido previamente al proceso especial, donde también se pudo observar que la información brindada por el sujeto beneficiario, sea de mucha calidad, conllevando así a la desarticulación de una o varios organismos criminales, valorando el grado y la relevancia de la información brindada para tales fines.

De esta manera, Blas et al., (2022), quienes, en su tesis de grado referente a la colaboración eficaz, en los delitos de trata de personas en los juzgados penales de Huánuco. Tuvo como objetivo principal: Determinar si la colaboración eficaz evita la impunidad en los procesos concernientes a la trata de personas, con una investigación de tipo cualitativo, teniendo como participantes a diez abogados litigantes y diez fiscales en lo penal, se utilizaron la técnica de la entrevista, obteniendo como resultado que la colaboración eficaz suministro datos que contribuyeron al esclarecimiento de los delitos. Por último, se concluyó que el derecho premial colaboró en la búsqueda de la verdad sobre los hechos denunciados, evitando la impunidad, agilizando con la celeridad correspondiente el proceso penal en vista que el imputado colaborara con la justicia peruana.

Según Castillo (2023), en el demarcación de Santa Anita, Lima-Perú con su tesis de maestría, sobre la terminación anticipada y su objeto de estudio fue describir el impacto de la terminación anticipada inmersa en la etapa intermedia de la premura procesal de los procesos penales del Distrito Judicial De Santa Anita, además, la investigación fue de tipo cualitativa, donde se buscó resaltar las características del estudio analizado, de tipo básica porque se buscó desarrollar los conocimientos dentro de un lugar de estudio, con diseño de la teoría fundamentada. Por esta razón, se buscó entender como los grupos sociales establecieron

interpretaciones sobre el problema de análisis, los instrumentos utilizados fue la entrevista a jueces, fiscales y abogados litigantes. Se logró como producto que el acuerdo de la terminación anticipada posee parámetros para ser admitida y mejorar la eficiencia del despacho judicial, proporcionando premura judicial a nuevos casos. Concluyeron que el uso de la terminación anticipada en la etapa media aumenta la premura procesal de los despachos penales de Santa Anita, también reduce el trabajo judicial e incrementa la productividad del juzgado.

Por otro lado, Bustamante (2022), quien indicó que el beneficio premial permitió al sujeto colaborador obtener una pena reducida, teniendo en cuenta que el imputado, no estuvo sujeto u obligado a la relevancia de los datos que brindó, solo se sujetó a los presupuestos que la norma exigió para hacerse del bono premial, tal como lo establece el art. 57 del Código Penal Peruano, en el supuesto de disminución de la pena la cual podrá aplicarse acumulativamente con la suspensión de ejecución de la pena.

Además, tenemos para los delitos comunes el Ministerio Público (2023), quien indicó que estos ilícitos denominados delitos comunes, se encuentran codificados en el Código Penal Peruano, exigidos por el principio de legalidad. Así podemos detallarlos de la siguiente manera: Título I, Cap. I: Homicidio (artículo 106 - 113), asimismo en el Título V, Cap. I: Hurto (Artículo 185 - 187), Cap. II: Robo (Artículo 188 - 189), Cap. V: Estafa y otras defraudaciones (Artículo 196 al 197) Cap. VII: Extorsión (Artículo 200 - 201), entre otros, los cuales en los últimos años han aumentado.

Para nuestro enfoque Conceptual, el derecho penal premial, en el otorgamiento de una serie de beneficios al acusado que demostró arrepentimiento y colaboración con el proceso penal. En este caso, se utilizó un beneficio que buscó la celeridad de la sanción punitiva y a la misma vez que el imputado pueda reparar el daño ocasionado. Para los delitos primarios, podemos indicar que son los más comunes y de mayor permanencia en la sociedad. Sin embargo, el hurto es el delito que consiste en el apoderamiento ilegal de un bien sin la aplicación de la fuerza, a diferencia del robo que es una acción de apoderamiento del bien aplicando: Amenaza y fuerza a la persona, para poder alejarlo de la zona de dominio del

propietario. Por otro lado, la confesión sincera, es un pedido que solicita el imputado para poder obtener favorecimiento en sus procesos penales, siendo expresada voluntariamente por él mismo, reconociendo el delito cometido para reducir su pena siempre en cuando este no afecte gravemente el interés público. Por último, tenemos la terminación anticipada de un proceso donde el imputado acepta su responsabilidad de cargos antes de la acusación fiscal ante el juez. Ya que, en la conclusión anticipada el imputado acepta las acusaciones del fiscal en el proceso en la etapa intermedia, buscando beneficios premiales en su sentencia y este es aprobado por el juez.

Para su aplicación del derecho penal premial, Se utiliza la teoría del delito, tanto el abogado como los operadores de justicia dedicados al ámbito penal, deben conocer sobre la teoría del delito, como una guía de la aplicación del derecho penal, teniendo conceptos claros siguiendo el principio de legalidad, el cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales de la persona procesada. (Almanza, 2022)

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de investigación.

La investigación de la tesis se ubicó dentro del tipo básico, debido a que busco mayor conocimiento del fenómeno estudiado, y no la aplicación práctica de los descubrimientos de esta, sobre ello Álvarez (2020), indicó que en la formulación de investigaciones que se encuentren dentro de este tipo, busco orientar y conseguir, nuevos conocimientos respecto al tema, siendo esta búsqueda y obtención de manera sistemática, logrando con ello incrementar el conocimiento sobre el fenómeno estudiado.

La investigación, muestra claramente una orientación cualitativa, debido a que nuestra posición se ha argumentado mediante los estudios encontrados conjuntamente con los resultados obtenidos de las diligencias de instrumentos, para nuestro enfoque. Sánchez (2019), indico que este tiene el objetivo de estudiar a profundidad el fenómeno o sujeto mediante fundamentos epistémicos y hermenéuticos, sin utilización de datos numéricos.

En el estudio desarrollado se ha tenido en cuenta el diseño o método de investigación, de la teoría fundamentada, debido a ser un método sistemático que se aprovechó para reconstruir teorías a partir de la recolección de datos de forma inductiva, de acuerdo con, De la Espriella et al. (2020), quienes infirieron que este método está vinculado al enfoque cualitativo en el cual se trabaja la inducción de los datos obtenidos, siendo este un procedimiento versátil, riguroso y organizado.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

El estudio cualitativo, contiene dos categorías debido al enfoque y el tipo de investigación desarrollada, y coincidiendo con, Giesecke (2020), refirió que para organizar las categorías y otros elementos de la investigación cualitativa, es necesario la elaboración de la matriz de categorización, considerada esta una herramienta de investigación metodológica, que ayudara a sistematizar, analizar y posterior a comprender el proceso y avance de la investigación, con ello profundizaremos nuestros conocimientos sobre el tema, recolectando información necesaria, mediante patrones que sostendrán nuestra teoría y el tema de fondo.

- Categoría independiente: Incremento de delitos comunes.

- Categoría dependiente: Eficiencia del derecho penal premial.

Tabla 1. *Categorías, subcategorías y matriz de categorización*

Categoría	Subcategoría
Incremento de delitos comunes	Hurto
	Robo
	Confesión sincera
Eficiencia del derecho penal premial	Terminación anticipada
	Conclusión anticipada

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio.

El escenario que desarrollo la investigación, es donde se pudo desarrollar y hasta donde puede alcanzar debido a la temática desarrollada, este es la Jurisdicción Judicial de Lima Centro, ya que el fenómeno u objeto estudiado es el desarrollo del derecho penal premial en los delitos comunes, los cuales son aplicables en todo el territorio nacional, es así que, García et al. (2020), manifestaron que toda investigación se encuentra asociada al método científico, y tiene un determinado escenario donde desarrollarse, pues en este espacio se obtendrá los datos para estudiar y desplegar el objetivo de estudio.

3.4. Participantes

En vista de ser una investigación con un enfoque cualitativo, no contamos con población, pero se integró a nuestro estudio la colaboración de expertos en derecho penal, los cuales fueron entrevistados, estos participantes son abogados penalistas con amplia experiencia en la materia de estudio, de ellos recabamos datos y opiniones abiertas de acuerdo a nuestro instrumento, Espinoza (2020), indicó que los estudios que cuentan con enfoque cualitativo, tiene la particularidad de establecer una relación entre el investigador y sus participantes, en vista que la investigación será desarrollada de acorde a lo inferido y las experiencias vertidas de forma individual de los participantes.

Para el trabajo de investigación, los participantes son siete profesionales letrados especialistas en derecho penal, de los cuales recabamos información importante para suministrar a los resultados, esta información se obtuvo de la aplicación de la entrevista y como herramienta la guía de la entrevista.

Tabla 2. Relación de participantes

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	CARGO	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Mario Amoretti Pachas	Doctor	Independiente	Estudio de abogado	30 años
2	Luis Lamas Puccio	Doctor	Independiente	Estudio de abogado	30 años
3	Jesús Barboza Cruz	Doctor	Independiente	Estudio de abogado	24 años
4	Teresa Yessenia Soberón Paredes	Magister	Independiente	Estudio de abogado	15 años
5	Benji Espinoza Ramos	Magister	Abogado	Estudio de abogado	12 años
6	Romy Chang Kcomt	Doctor	Independiente	Estudio de abogado	23 años
7	James Rodríguez López	Magister	Independiente	Estudio de abogado	20 años

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica metodológica que se aplicó al estudio para recabar información de los participantes fue la entrevista, para ello nos sostenemos en lo inferido por, Presado et al., (2021), quienes manifestaron que, las entrevistas realizadas brindaron una gama de posiciones sobre el objeto de análisis.

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento que se utilizó en la investigación fue la guía de entrevista,

la misma que está vinculada a la técnica de la entrevista con la cual se obtuvo toda la información o data de los participantes incluidos en la investigación, asimismo encontramos a Sánchez et al., (2021), manifestaron, que la técnica de la entrevista es la interacción entre dos personas, la misma que es planificada y obedece a una finalidad, donde el entrevistado deberá dar su opinión sobre un asunto y el entrevistador recogerá e interpretará esa posición particular.

3.6. Procedimientos

Los procedimientos que se aplicaron en el estudio, se han basado en la recolección y análisis, de un conjunto de datos, provenientes de fuentes con rigurosidad científica, las cuales han estado en sintonía con categorías y subcategorías de estudio, este conjunto de datos ha sido triangulado con la finalidad de poder discernir cada elemento obtenido de las fuentes de información, para ello se mostraron los procesos que se siguieron de acuerdo al siguiente detalle

- Se realizó la delimitación del tema sostenido en una rama del derecho siendo en este caso el derecho penal.
- Se formuló el tema de investigación y se dio a conocer la temática escogida, la misma que paso por el escrutinio del asesor.
- Se realizó la formulación de la problemática general, y los problemas específicos, relacionando estos con los objetivos respectivos, para posteriormente mostrar nuestra postura mediante la afirmación de los supuestos, cabe mencionar que la justificación de la investigación; respondieron el por qué y el para que, de la presente elaboración académica, manifestando las partes sustanciales de la investigación mediante la matriz de categorización.
- Se realizó la compilación de una serie de investigaciones y estudios obtenidos de base de datos con rigurosidad científica, siendo estas elaboradas a nivel internacional y nacional.
- Se definió lo elementos del aspecto metodológico, como el enfoque, tipo y diseño.
- Se consideró el aspecto administrativo, comprendiendo los recursos, materiales y equipos utilizados para la elaboración del estudio de

investigación.

3.7. Rigor científico

El estudio de investigación contó con rigurosidad científica, ya que las investigaciones incorporadas fueron obtenidas de fuentes con carácter científico, como Scopus, Scielo, Alicia Concytec, Redalyc, y Repositorios de diferentes universidades. Por otro lado, nuestro instrumento fue validado por tres expertos en el tema de investigación, de esta forma estar hábil de suministrar datos e información pertinente para cualquier otra investigación, estando disponible al sometimiento de cualquier tipo de auditoria o control de originalidad, y a revisiones de similitud, con la finalidad de descartar algún tipo de copia o plagio que vulnere los derechos de autor.

Para la validación de nuestros instrumentos hemos considerado a los siguientes expertos:

Tabla 3. *Validadores de guía de entrevista*

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE
Dr. Salas Quispe Mariano	Docente UCV	95%
Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas	Docente UCV	95%
Mg. Saravia Gonzales Poldark	Docente UCV	95%

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos.

El procedimiento del estudio de datos, aplicado en el trabajo de indagación ha sido la hermenéutica jurídica, siendo a nuestra consideración, el método más apropiado para la realización de la interpretación de los textos vertidos a lo largo del estudio, asimismo aplicamos la triangulación de la información recabada de los participantes y del análisis documental, siendo necesaria la consideración de cada postura presentada por los investigadores.

Por ello es necesario indicar que Piza Burgos et al., (2019), refirieron que el análisis de datos, es el estudio de manera conjunta de los textos y todo el material recabado en el desarrollo de la investigación, contrastando opinión y posiciones tanto de los autores como de los participantes.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos contienen parámetros de la normatividad nacional, dispositivos institucionales y software reconocidos para tal fin, este estudio tuvo fines propiamente académicos, respetándose los cánones del derecho al autor según D.L. No 822, Ley del Derecho de Autor, como también la consideración estricta de las normas APA de 7ma edición y de los, reglamentos, exigencias de la Universidad Cesar Vallejo, emitida en la Resolución Vice Rectoral No 062-2023 del presente año; para demostrar el nivel de originalidad y la no existencia de similitud o plagio, nos hemos respaldado en la paliación del software anti plagio turnitin, de acuerdo con Moscoso y Díaz (2018), en los estudios debemos desarrollar la data respetando los aspectos éticos y el contenido de las investigaciones, desde la identificación del tema y la realidad problemática hasta la socialización de resultados y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Objetivo general

¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial, en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y cómo impacta en nuestra sociedad?

Tabla 4. Objetivo general

E1 Luis Lamas P.	E2 Romy Chang K.	E3 Benji Espinoza R.	E4 Mario Amoretti
Yo no creo que el derecho penal premial sea el factor, aumentan por razones socioeconómicas, en una sociedad que se brinda mínimas satisfacciones a sus ciudadanos, no tenemos a una policía a la altura de las circunstancias que carece de recursos logísticos mínimos, la delincuencia sobrepasa el actuar policial, suscita un problema de seguridad ciudadana.	Considero que el delito común de hurto las penas son muy severas, comparadas con el delito de robo, la persona que comete hurto al no ser efectiva la prisión, termina dando sensación de impunidad, en el delito de robo es muy difícil que se acojan al derecho penal premial, siempre juegan con el vencimiento de la prisión preventiva.	El incremento de delitos de hurto y robo no tiene que ver con el mal uso del derecho penal premial, son mecanismos eficientes que buscan una salida temprana y eficiente y no llegar al juicio con una sentencia, el beneficio favorece cuando antes decidas reconocer tu responsabilidad, sirve para descongestionar el sistema procesal.	El incremento de delitos comunes se debe a la inoperancia de algunos fiscales, nos encontramos de la carencia de la aplicación de la ley en algunos casos. La aplicación del derecho penal premial de ninguna manera hace que se incremente los delitos.
E5 Jesús Barboza C.	E6 James Rodríguez L	E7 Teresa Soberón P.	

El incremento de delitos comunes no se debe al derecho penal premial, considero que el incremento se debe al factor humano, tendremos que los operadores de justicia deben ser constantemente capacitado, incluido las policías, fiscales y jueces y los abogados lógicamente en la aplicación de estas figuras procesales.	En mi experiencia profesional el derecho penal premial no es un factor de incremento de delitos comunes, un delincuente cuando es capturado no piensa en acogerse sino en escaparse, de diez casos he visto que solo dos tienen conocimiento que pueden acogerse, he percibido que algunos jueces penales, no tienen la convicción de aplicar con fuerza la ley.	Considero que el incremento de delitos de hurto y robo, no se debe al uso indebido del derecho penal premial, los abogados fiscales y jueces no aplican el derecho penal premial, tendremos en este caso un filtro, que se puede llevar a juicio los casos más extremos, sería robo agravado, a veces los abogados prefieren llevar sus casos hasta el final.
---	--	---

INTERPRETACIÓN: Según la opinión de los entrevistados el incremento de los delitos comunes primarios se debe a muchos factores sociales, y que la aplicación del derecho penal premial facilita y agiliza en tiempos. Se necesita que los operadores apliquen esta medida que permita tener sentenciados en su mayoría y no procesados, además de capacitaciones constantes a los operadores de justicia, para logra de esta manera que el infractor se beneficie con una reducción de su pena y el estado ahorre dinero, tiempo y se descongestione el sistema procesal

Tabla 4. Objetivo específico 1

Resultado en relación al objetivo específico I: ¿Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial

de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Lima Centro?			
E1 Luis Lamas P.	E2 Romy Chang K.	E3 Benji Espinoza R.	E4 Mario Amoretti
No creo que del delito de	El delito de hurto no	En el nuevo sistema	El derecho penal

hurto se deba al derecho penal premial, el tipo de delincuencia urbana se debe a muchas motivaciones de orden socioeconómico, cuando analizamos estos delitos con los de corrupción, surge la pregunta porque los corruptos están en libertad y los delincuentes comunes están privados de su libertad, tenemos claro que los beneficios penales no incrementan.	creo que impacte sobre la eficiencia del derecho penal premial, muchas veces el fiscal no está capacitado, se requiere mucha rapidez en el manejo procesal, a veces los fiscales son mejor la prisión efectiva, olvidando que vence el plazo y el infractor queda libre. El derecho premial debe de continuar con algunos cambios, que las penas se sancionen con prisión efectiva.	acusatorio del derecho penal, incentivar el uso del derecho penal premial, en consecuencia, el investigado decide acogerse a la acusación fiscal, por lo que el imputado se convierte en aliado de la justicia para reparar los daños ocasionados a la víctima, no veo que el uso de este mecanismo impacte en el incremento de delitos comunes.	premio se aplica en la mayoría de los delitos, en aplicarlos en hurtos y robo no es una excepción, el autor del delito acepta haberlo cometido y se beneficia con una reducción de la pena, se sustenta en reconocer y aceptar los cargos por parte del investigado y la negociación acerca del hecho punible la pena y reparación civil.
--	---	--	---

E5 Jesús Barboza C.

E6 James Rodríguez

E7 Teresa Soberón P.

L

El análisis lo tiene que hacer el funcionario, para la aplicación de la figura procesal, no veo que impacte el incremento del delito de hurto con la aplicación del derecho penal premial, desde mi punto de vista se debe de hacer los filtros para los perfiles de los administradores de justicia.

El incremento del delito de hurto, se debe a un fenómeno de llegada de delincuentes extranjeros con antecedentes que han venido a delinquir, se le ha escapado al estado, en este delito de hurto no se debe de aplicar el derecho penal premial.

El derecho penal exige la formalización de la investigación establecida en el proceso común, puede aplicarse a un proceso inmediato de flagrancia delictiva, que a su vez sea imposible impacte el incremento del delito de hurto con la aplicación del derecho penal.

INTERPRETACIÓN: Según la interpretación de todos los entrevistados que el incremento de delito común de hurto se debe a factores socioeconómicos y sociales y

no afecta sobre la aplicación del derecho penal premial de terminación anticipada, por lo que se recomienda usar con más frecuencia estos mecanismos procesales por parte de los operadores de justicia en beneficio del descongestionamiento del sistema procesal.

Tabla 5. Objetivo específico 2

¿Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el ámbito Judicial De Lima Centro?

E1 Luis Lamas P.	E2 Romy Chang K.	E3 Benji Espinoza R.	E4 Mario Amoretti
De ninguna manera el robo es consecuencia del beneficio del derecho penal premial, lo que acontece es la realidad social y económica y la situación de menoscabo en que se encuentra la policía, manoseada por todos los gobiernos, infiltrada por la corrupción, genera una ausencia de autoridad, aprovechada por la delincuencia callejera.	El delito de robo no impacta sobre la eficiencia del derecho penal premial, las penas no son efectivas al acogerse a terminación anticipada se asegura que la pena sea suspendida, se espera que el fiscal tenga buen dominio del derecho penal premial, se requiere rapidez en el manejo procesal, el derecho premial debe continuar.	El incremento del delito de robo se debe a otros factores no necesariamente a la aplicación del derecho penal, se debe hacer políticas educativas de seguridad, desarrollar una política criminal que ayude a evitarlos, si educas bien a un niño evitas castigar al adulto, los fiscales hacen su trabajo sin rigurosidad.	El incremento del delito de robo, no se debe al derecho penal premial, se debe a la mala aplicación de la ley, se debe también a los locales donde venden cosas robadas, los municipios deben de cerrar esos locales no puede convertirse en licita y vender libremente y no se toman medidas para prevenir hechos delictivos.
E5 Jesús Barboza C.	E6 James Rodríguez L	E7 Teresa Soberón P.	

Considero que no se debe al derecho penal premial, desde mi punto de vista es el factor humano, la falta de formación en las escuelas, hogares y universidades, los beneficios del derecho penal premial se deben aplicar a criterio del juez y se deben de capacitar constantemente a los funcionarios de justicia.	La aplicación del derecho penal premial no se debe de aplicar a delitos de hurtos y robos la justicia está preparada para afrontarla, el derecho premial debe de ir a casos complejos o de organizaciones criminales, con respecto a las penas menores deben tener prisión efectiva, así pensarán mejor antes de cometerlo.	El delito de robo no impacta en el incremento por usar el derecho penal premial, para su aplicación es aceptar su culpabilidad, este acuerdo permite la disminución de la pena y demás consecuencias accesorias, por otro lado, el imputado en flagrancia delictiva, puede acogerse a los beneficios procesales.
--	---	--

INTERPRETACION: Según la opinión de los entrevistados el incremento del delito común de robo se debe a factores sociales y la llegada indiscriminada de extranjeros y la falta de una política criminal de parte del estado, señalan que de ninguna manera puede afectar sobre la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada, la bonificación procesar de terminación anticipada contribuye con una sentencia temprana y el pago de una reparación civil justa pronta.

Tabla 6. Objetivo específico 3

¿Conocer de qué manera impacta el incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Ámbito Judicial de Lima Centro?

E1 Luis Lamas P.	E2 Romy Chang K.	E3 Benji Espinoza R.	E4 Mario Amoretti
De ninguna manera el robo es consecuencia del beneficio del derecho penal premial, lo que acontece es la realidad social y económica y la situación de	El delito de robo no impacta sobre la eficiencia del derecho penal premial, las penas no son efectivas al acogerse a la terminación anticipada se asegura que la pena	El incremento del delito de robo se debe a otros factores no necesariamente a la aplicación del derecho penal, se debe hacer políticas educativas de seguridad, desarrollar	El incremento del delito de robo, no se debe al derecho penal premial, se debe a la mala aplicación de la ley, se debe también a los

menoscabo en que se encuentra la policía, manoseada por todos los gobiernos, infiltrada por la corrupción, genera una ausencia de autoridad, aprovechada por la delincuencia callejera.	sea suspendida, se espera que el fiscal tenga buen dominio del derecho penal premial, se requiere rapidez en el manejo procesal, el derecho premial debe continuar.	una política criminal que ayude a evitarlos, si educas bien a un niño evitas castigar al adulto, los fiscales hacen su trabajo sin rigurosidad.	locales donde venden cosas robadas, los municipios deben de cerrar esos locales no puede convertirse en licita y vender libremente y no se toman medidas para prevenir hechos delictivos.
---	---	---	---

E5 Jesús Barboza C.	E6 James Rodríguez	E7 Teresa Soberón P.
----------------------------	---------------------------	-----------------------------

L

Considero que no se debe al derecho penal premial, desde mi punto de vista es el factor humano, la falta de formación en las escuelas, hogares y universidades, los beneficios del derecho penal premial se deben aplicar a criterio del juez y se deben de capacitar constantemente a los funcionarios de justicia.	La aplicación del derecho penal premial no se debe de aplicar a delitos de hurtos y robos la justicia está preparada para afrontarla, el derecho premial debe de ir a casos complejos o de organizaciones criminales, con respecto a las penas menores deben tener prisión efectiva, así pensarán mejor antes de cometerlo.	El delito de robo no impacta en el incremento por usar el derecho penal premial, para su aplicación es aceptar su culpabilidad, este acuerdo permite la disminución de la pena y demás consecuencias accesorias, por otro lado, el imputado en flagrancia delictiva, puede acogerse a los beneficios procesales.
--	---	--

INTERPRETACIÓN: Según la opinión de los entrevistados al incremento de los delitos comunes de hurto y robo se debe a la falta de valores de los jóvenes y falta de oportunidades y una mejor educación de calidad ya sea escolar o universitaria y el derecho penal premial facilita que los delitos comunes logren una sentencia rápida en beneficio del imputado y el estado logrando de esa manera sentenciados y no imputados y facilitando el descongestionamiento de la carga procesal no impacta sobre la eficiencia del derecho penal premial.

De acuerdo con nuestro **objetivo general**, analizar de qué manera impacta el incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Ámbito Judicial de Lima Centro, se planteó tres preguntas; siendo la primera pregunta, recurriendo a su experiencia profesional considera que el incremento del delito de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en el Ámbito Judicial de Lima Centro. Se obtuvieron las respuestas de nuestros entrevistados y expertos en el derecho penal, donde todos coincidieron que el incremento del delito de hurto y robo no se debe al uso del derecho penal premial, se debe a factores socioeconómicos, donde una sociedad brinda mínimas satisfacciones a sus ciudadanos. Para Luis Lamas Puccio, detallo que el derecho penal premial, facilita que los procesos penales se acorten en tiempo y se logre sentencias consentidas y confirmadas y se logre una reparación civil a favor del agraviado. Sin embargo, se incorporaron mecanismos procesales con la finalidad de evitar toda esa carga operativa judicial, que en última instancia termino con ese acortamiento del proceso, como es el caso de terminación anticipada y otros mecanismos de carácter procesal, en la que suscita la posibilidad que la persona reconozca su responsabilidad. Además, se le incentivo la importancia de reconocer su responsabilidad. Asimismo, pudo haber un tipo de premiación para aquella persona que acepta su responsabilidad, pague una reparación civil y evite todo ese largo proceso, que a su vez implica descongestionar todo el sistema de justicia. Concluye que el ahorro comprendería para el imputado en ahorro de tiempo y economía procesal. (Luis Lamas, 2023).

Para el abogado Jesús Barboza Cruz, detallo que el incremento de los delitos comunes de hurto y robo, no se debe al uso del derecho penal premial, según los entrevistados consideraron que no fue la razón. Ya que, el incremento se debió al factor humano, porque si nosotros llevamos un buen deportista con su buen perfil y con las técnicas adecuadas va a llegar en óptimas condiciones para desarrollarse en su carrera y yendo al derecho de las figuras premiales, no es imputable al sistema de los jueces. Es por ello, que el factor humano debe ser constantemente capacitado, no solamente en el uso del derecho penal premial, sino en la apreciación de la razonabilidad de la proporcionalidad y la ejecución de cada caso.

En el tema peruano es la capacitación de los funcionarios, magistrados, asistentes y los sujetos procesales incluidos los policías, jueces, fiscales y abogados lógicamente en la aplicación de estas figuras procesales. (Jesús Barboza,2023).

Por otro lado, según los entrevistados coincidieron que, el incremento de los delitos comunes se debió a varias razones socioeconómicas. Es así, que la ex fiscal en lo penal y abogada Teresa Soberón Paredes, manifestó que los colegas abogados como magistrados, pese a sus años de experiencia en el ministerio público, son pocos los que convocan a principio de oportunidad, confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada, hay un incremento de la carga del ministerio público, ya que tiene una política se supone que con este nuevo código procesal penal tiene un filtro, que se puede llevar a juicio los casos más extremos. Si hablamos de robo, sería robo agravado, por ejemplo, los imputados pueden encasillarse en un beneficio e incluso, así sea más de uno, todos se someten a este beneficio de terminación anticipada. Por lo tanto, ese filtro lo tiene que determinar el fiscal, pues no se aplican porque no convocan por desidia. Sin embargo, los abogados litigantes prefieren llevar el proceso hasta el final, porque es la forma correcta de seguir un proceso. Este criterio de solucionar el conflicto hasta el juicio oral, se le puede decir al patrocinado, si confiesa, se le reduciría la pena en un tercio y sumando a ello, nos someteríamos a terminación a terminación anticipada a u sexto de la pena. Por otro lado, si seguimos con ese chip de no aplicar estas salidas del derecho penal premial, también se puede aplicaren procesos inmediatos, donde muchas veces usan plantillas, con la idea de culminar más rápido el proceso, para luego irse a juicio oral. (Teresa Soberón, 2023).

Para el destacado penalista Mario Amoretti Pachas, opina que el incremento de la delincuencia de los delitos de hurto y robo se debió a la inoperancia de algunos fiscales, en algunos casos sostienen que, en el delito de hurto agravado, el monto no se sustenta. Basta con el arrebató y destreza ya sería un hurto agravado y en el robo agravado, viene a ser el ejercicio de la violencia o una amenaza contra la víctima, de tal manera que nos encontraríamos ante la carencia de la aplicación de la ley en algunos casos. Hay que tener en cuenta que la persona que comete el hurto, no sería una sola vez sino un reincidente. A diferencia, del robo agravado

este va hasta los 24 años de pena privativa de libertad. Es por ello, que la aplicación del derecho penal premial, de ninguna manera hace que se incremente los derechos delictivos, en mi opinión sería todo lo contrario. (Mario Amoretti. 2023).

Para el abogado penalista Benji Espinoza Ramos, opino que el incremento de los delitos como hurto y robo, en la actualidad se roba más que antes, pero eso no tiene que ver con el mal uso del derecho penal premial. Ya que, son mecanismos eficientes para llegar a una salida temprana y eficaz, no llegar hasta el juicio con una sentencia. Por otro lado, la confesión sincera, requiere una espontánea, libre y voluntaria, corroborando en presencia de fiscal, abogado, beneficiándose con una reducción de un tercio de la pena. Cabe resaltar, la terminación anticipada antes de la acusación se puede beneficiar con la reducción de un sexto de la pena. Finalmente, la conclusión anticipada su beneficio sería de un séptimo de la pena, ya que favorece anticipadamente en el proceso para reconocer a responsabilidad y renunciar a la presunción de inocencia, dejando de lado el derecho de no autoincriminación. De esta manera, el derecho penal premial facilitaría descargar el sistema procesal y agilizaría el proceso. (Benji Espinoza, 2023)

Como segunda pregunta tenemos, apelado a su experiencia profesional, cree necesario que se debe de seguir aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo. La mayoría de nuestros entrevistados coinciden en que debe de seguir aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, cuando son agentes primarios y también cuando son reincidentes o habituales. Uno de los entrevistados, Teresa Soberón Paredes, recalca que se establecería a las personas sentenciadas y no procesadas, ya que hay muchos procesos donde se pide prisión preventiva y durante meses los meses de la prisión preventiva, los fiscales no realizan ningún acto de investigación y cuando ya se les vence la prisión preventiva para solicitar sus antecedentes penales, cosas que son irrisorias que lo pudo realizar en su debido momento. Asimismo, al aplicar estas medidas procesales, conllevarían a no tener personas procesadas sino sentenciadas como ocurre. Es por ello, que no genera impunidad el derecho penal premial, sino busca una pena y reparación civil. Sin embargo, esa persona ya está sentenciada con antecedentes, la impunidad genera una mala investigación y posteriormente el caso

se archiva (Teresa Soberón, 2023).

Según Luis Lamas Puccio, considera que se deben seguir aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, porque es un mecanismo importante, que se debe precisar y recortar los tiempos durante el juicio y así evitar que el estado tenga que invertir parte importante de su erario nacional. Es por ello, que estos temas deben de ser resueltos de manera inmediata, ya que esos mecanismos premiales se contraponen a lo que sale en los medios de comunicación, en el sentido en que la gente en su situación emocional de zozobra, este vive del resultado del fenómeno de la inseguridad ciudadana. La mayoría de los ciudadanos solicitan cárcel para los delincuentes. Asimismo, en el derecho penal premial se aplicarían mecanismos para evitar la cárcel, ya que no se compatibiliza con este tipo de situación, debido a esta confrontación que se ve diariamente en nuestro país. (Luis Lamas, 2023).

Por otra parte, la entrevistada Romy Chang Kcomt, se pronuncia que se debe seguir aplicando el derecho penal premial, porque tiene una razón de ser, que a los operadores de justicia les da una solución mucho más rápido. Por lo tanto, genera una descarga judicial que es el objetivo, ya que se debe observar la forma como se está aplicando las sanciones en nuestro país. Se debe hacer una revisión integral, pero hay que hacer cambios como en otros países, no importa la pena mínima que sea por debajo de los cuatro años, tiene que ser efectiva la prisión para el infractor penal, al no ser efectiva nos ha llevado al incremento de hurtos y robos, generando impunidad. (Romy Chang, 2023).

A diferencia, del entrevistado Mario Amoretti Pachas, este considera que el derecho penal premial se debe de aplicar para todos los delitos. Al aplicarlos en hurto y robo no es una excepción, ya que la ley es genérica para todos los delitos. Es por ello, al aplicarse el derecho penal premial, el autor del delito delictivo acepta haber lo cometido y delata a sus cómplices que hayan participado en el hecho delictivo cuando el delito y este se beneficia con una tercera parte de la pena. En cuanto a la terminación anticipada, este acepta los cargos antes de la acusación fiscal, a diferencia de la conclusión anticipada que es después de la acusación fiscal, donde allí acepta su culpabilidad y la reducción de la pena máxima. (Mario

Amoretti,2023).

Como tercera pregunta tenemos, de acuerdo a su experiencia profesional considera que se debe de restringir o prohibir el uso del derecho premial en los delitos de hurto y robo. Romy Chang Kcomt, detalla que el derecho penal premial debe continuar con cambios en el sentido de que las penas se cumplan con prisión efectiva por más mínima que sea, nos falta infraestructuras penales en el país, es por eso que los jueces sentencian penas condicionales sin prisión efectiva, ya que los penales del país colapsarían. Se debe seguir aplicando el derecho penal premial, porque tiene una razón de ser, de que a los operadores de justicia les da una solución mucho más rápida y por lo tanto genere una descarga judicial que es el objetivo. Sin embargo, se debe observar la forma como se está aplicando las sanciones, hay que hacer una revisión integral (Romy Chang, 2023).

Por otra parte, Benji Espinoza Ramos opina que el nuevo sistema acusatorio soluciona a través del proceso del derecho penal premial, debe incentivarse el uso de estos beneficios y así resolver los conflictos del derecho penal, ya que nuestro sistema penal está colapsado y resolvemos este problema a través del uso del derecho penal premial, estos mecanismos hacen que se impongan las penas antes, sin esperar todo juicio, a cambio de beneficios donde el estado se ahorra recursos y el sistema muestra eficiencia con sentencias, donde el buen fiscal y juez es aquel que logra condenas con imparcialidad e independencia. (Benji Espinoza, 2023).

A diferencia del entrevistado Jesús Barboza Cruz, que refiere se siga aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, en el tema de delincuentes primarios que cometieron un ilícito penal, es necesario que se revise nuevamente caso a caso, es necesario aplicarlo el derecho pena premial en un caso determinado, pero no es todos los casos porque hay que hacer diferenciación en los medios de prueba, elementos de convicción, antecedentes forma y circunstancias de los hechos. Es necesarios que los jueces supremos, los académicos, los doctrinados y también necesarios los profesores universitarios para que puedan sentar doctrina en los libros y jurisprudencia de los casos y de esos casos ser una combinación de análisis de caso a caso la permisibilidad de la aplicación de las figuras procesales necesariamente tiene que pasar por el filtro

humano (Jesús Barboza, 2023).

Con respecto al entrevistado Luis Lamas Puccio, concluye que las restricciones o cambios en el derecho penal premial en los delitos de hurto robo, considera que lo más importante es la solución rápida sobre la situación jurídica de la persona que ha sido sorprendida, como por ejemplo; los juzgados que han creado de estado de flagrancia en lo que pueden resolver la situación legal de un sujeto que fue sorprendido cometiendo delito es una medida importante, porque ya como resultado de la flagrancia la discusión procesal dejo de existir, qué sentido tiene irse a juicio, entonces particularmente para casos comprobados, consideró que la situación de flagrancia ha dado un paso significativamente hacia adelante. Por otra parte, manifiesta que se debe incentivar más estos mecanismos, siempre y cuando encuadran dentro de las exigencias que establece la norma procesal penal para evitar continuar en el proceso. (Luis Lamas, 2023).

Asimismo, en los delitos de hurto y robo, no se debe de prohibir el uso del derecho penal premial, ya que la constitución política del Perú establece que todos somos iguales ante la ley, de tal manera que el derecho penal premial debe de seguir aplicándose en nuestro país. (Mario Amoretti, 2023).

Como cuarta pregunta, considera que el incremento del delito de hurto, se debe al uso indebido del derecho penal premial y como impacta en nuestra sociedad.

Según los entrevistados concuerdan, que no se incrementa el delito de hurto por el derecho penal premial y no se debe elevar sanciones donde la pena se debe de cumplir con sanción penal efectiva, ese debe de ser el mensaje no debería haber pena suspendida sino efectiva. (Romy Chang, 2023).

Jesús Barboza Cruz, considera que no se debe al uso de la aplicación del derecho penal premial, ya que el factor humano en cada caso o ámbito de la materia falta formación en la educación de las escuelas, en las casas, en las aulas primarias de la secundaria y lógicamente de la universidad. Asimismo, considera que las figuras premiales deben de existir, pero a proporcionalidad del juez para aplicarlo en cada caso concreto. Es por ello, que el factor humano siempre es el problema

del incremento de estos delitos comunes y tenemos que luchar para que los hijos de nuestros hijos en las escuelas y en las universidades tengan una mejor preparación y espíritu de amor a la sabiduría y básicamente también la formación moral. (Jesús Barboza, 2023).

A diferencia del entrevistado Mario Amoretti Pachas, manifiesta que el delito de hurto no se debe al uso del derecho penal premial, sino a la mala aplicación de la ley. Es así, que llama la atención que los fiscales dejen en libertad en los casos de hurto agravado, cuando la policía lo está demostrando que este tiene denuncias de reincidencia y otro tema que no se enfoca es el delito de receptación, donde se incrementa el delito de hurto y robo porque los que cometen estos delitos tienen donde vender y el que recibe y compra cosas robadas también de le debe de aplicar la ley. A su vez, al sumar las penas cuando se le encuentre varios equipos de celulares hurtados y robados no hay ningún receptor preso, los dejan en libertad y ni siquiera los denuncian, si las municipalidades cerraran esos locales no tendrían a quien vender, ahí está una de las causas que no se combate. (Mario Amoretti, 2023)

Culminando esta pregunta el entrevistado Benji Espinoza Ramos, relata que el incremento del delito hurto, no se debe al uso del derecho penal premial, más bien el uso del derecho penal premial es para resolver conflictos y el incremento de delitos se debe a otros factores sociales, donde la alta criminalidad se debe combatir con buenas políticas criminales que lamentablemente en el Perú no existe. (Benji Espinoza, 2023).

Como quinta pregunta considera que se debe de seguir aplicando el derecho penal premial al delito común de hurto, explique. A continuación, los entrevistados darán a conocer su opinión en esta pregunta. El entrevistado James Rodríguez López, manifestó de acuerdo a su experiencia, que no se debe de aplicar el uso del derecho penal premial, porque la justicia ha hecho que un delincuente se cubra muy bien en los delitos comunes. En el caso de crimen organizado, allí si se debiera aplicar el derecho penal premial, pero para un arrebatador para alguien roba pienso que la justicia está preparada como para ubicar detener a un delincuente y si a ese delincuente le damos beneficios premiales va a salir más rápido y va hacerlo otra

vez, desde mi punto de vista la parte premial debe ir a partes más difíciles complejas de organizaciones criminales, pero a un arrebatador a un ladrón, a uno que asalta y mata a una persona y le quita la vida, no de les debería de dar ese beneficio. (James Rodríguez, 2023).

A diferencia del entrevistado Jesús Barboza Cruz, que sostiene que la aplicación del derecho penal premial no genera impunidad, viene más bien cuando sus órganos ajenos al sistema e incluso como la corrupción y la falta de una política pública adecuada del sistema de justicia, por parte de un estado o un gobierno que determine la capacitación de los jueces y fiscales sin que lleguemos reitero en que se aplique la norma por parte de los jueces de manera diferente, cuando les conviene se van a otra doctrina, tiene que haber un estándar de humanidad de razonabilidad de proporcionalidad del caso concreto, consecuentemente la figura premial no va a disminuir o eliminar el delito de hurto o robo, la reincidencia va a continuar el tema fundamental es la preparación del sistema de justicia a través de los seres humanos que son los magistrados y en el ámbito político criminal del gobierno que prepare mejor seres humanos en las escuelas y las universidades. (Jesús Barboza, 2023).

Concluyendo la pregunta, en el delito penal de hurto se debe de aplicar siempre el uso del derecho penal premial, debe de aplicarse bien dentro del marco de la legalidad del abogado defensor, fiscal y el juez, ejercer un perfecto control sobre la razonabilidad de la pena y sobre la adecuada calificación jurídica. (Benji Espinoza, 2023).

Como sexta pregunta, considera que se debe de restringir o prohibir el uso del derecho penal premial en el delito de hurto, explique.

Los entrevistados deducen y coinciden que se debe de seguir utilizando los beneficios del derecho penal premial. Benji Espinoza Ramos, explica porque la lógica del sistema acusatorio es que el 90% se resuelva antes del juicio y solo el 10% vaya a juicio, de 10 casos 9 deben de resolverse utilizando el derecho penal premial como principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada, colaboración eficaz, no llegar a juicio, la lógica es al revés en el Perú,

de diez casos nueve van a juicio y solo un caso se resuelve con el uso del derecho penal premial, deben de utilizarse más para descongestionar el sistema procesal penal, para ser más eficiente en el sistema y para que sea más productivo el sistema, es lo más económico del derecho, ya que se tiene un sistema congestionado, ya que justicia que tarda no es justicia. (Benji Espinoza, 2023).

Es por ello, que en los delitos de hurto y robo no se debe de prohibir el uso del derecho penal premial ya que la constitución política del Perú dice que todos somos iguales ante la ley, de tal manera que el derecho penal premial debe de seguir aplicando en los delitos comunes. (Mario Amoretti, 2023).

A diferencia de la entrevistada Romy Chang Kcomt, que concluye que el delito de hurto si se debe de seguir aplicando el derecho penal premial, la reincidencia en el código procesal penal está bien claro que no permite el beneficio penal premial, el hurto cuando no supera la remuneración mínima vital no es considerado delito sino falta. (Romy Chang, 2023).

Por otro lado, Mario Amoretti Pachas sostiene que se debe de aplicar siempre el derecho penal premial en el delito de hurto, donde el infractor acepta de haber cometido el delito en razón de que le van a rebajar la pena y si el infractor vuelve a delinquir se le aplica la reincidencia que es el máximo de la pena, el tema está en la aplicación de la ley por parte de algunos fiscales, la aplicación del derecho penal premial facilita a la justicia acelerar el proceso y en bajar la carga procesal. (Mario Amoretti, 2023).

Como séptima pregunta, considera que el incremento del delito de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial y como impacta en nuestra sociedad. Ante esta pregunta tan importante e interesante, los entrevistados dieron su opinión al respecto. Según Luis Lamas Puccio, resalta que de ninguna manera ya que son dos enfoques distintos uno es factico y el otro es pragmático, de lo que acontece de la realidad social y económica y el otro es una lectura interpretativa dogmática de la norma, en el sentido en que el papel puede aguantar muchas descripciones, pero entre lo que dice la norma y la situación económica hay un abismo importante respecto al análisis de los hechos. La situación socioeconómica

es la que empuja a este tipo de delincuencia que a su vez tiene vinculaciones con otros factores, como la situación de menoscabo en la que se encuentra la Policía Nacional del Perú, una institución policial manoseada por los gobiernos, infiltrada por la corrupción, ello genera una situación de ausencia de autoridad y justamente esta delincuencia patrimonial callejera urbana, se aprovecha de esta situación de desventaja, para cometer todo este tipo de fechorías. (Luis Lamas, 2023).

Romy Chang Kcomt, manifiesta, que la aplicación del derecho penal premial no incrementa el delito de robo, se incrementa por un tema de impunidad, vencimiento de prisión preventiva, falta de adecuación de las normas, esos son los factores que hace que se incremente el delito de robo. El código vigente, siempre hay un apoyo entre la fiscalía y la policía nacional, con la única diferencia que la policía no puede concluir, hace una investigación de los hechos, pero no califica el delito, lo devuelve a la fiscalía y revisa los actuados, donde la constitución dice que la investigación penal la tiene el fiscal y que el fiscal no haga su trabajo es otra cosa y eso debe de corregirse y descalificara a la policía por no haber estudiado derecho no me parece correcto. (Romy Chang, 2023).

Finalmente, Mario Amoretti Pachas, sostiene que el incremento del delito de robo no se debe al uso del derecho penal premial, se debería incrementar el uso del derecho penal premial con la participación del fiscal y el juez. Con respecto a cambios sobre la aplicación del derecho penal premial es con referente al plazo de 8 meses como máximo por parte del congreso, esto más se debe a intereses particulares de algunos congresistas y no en beneficio del país, porque lo que necesitamos es que los procesos penales no se eternicen de manera indefinida, sino se facilite. (Mario Amoretti, 2023).

Como octava pregunta, considera que se debe de seguir aplicando el derecho penal premial al delito común de robo, explique.

Ante esta pregunta, el entrevistado Mario Amoretti Pachas recalca que está de acuerdo que se siga incentivando la aplicación del derecho penal premial en el delito de robo, donde al imputado se le bajara la pena y dando por finalizado el proceso, en su experiencia profesional siempre lo aplica en todos sus procesos de

sus patrocinados. Es por ello, que se debe de seguir aplicando con mayor frecuencia de lo que ya se aplica por parte de los operadores de justicia. (Mario Amoretti, 2023).

Asimismo, Teresa Soberón Paredes, ratifica que la fiscalía debe de incentivar y aplicar el derecho penal premial en el delito de robo, ahora todas las partes conocen que es lo que se va a llevar en el proceso, por eso el ministerio público debería de aplicarlo y se vería como producción, hay mucha presión mediática y los magistrados a veces sienten presión por la prensa. El magistrado debe de ser una persona proba y debe de actuar de acuerdo a la constitución y la ley, estos mecanismos lo facilitan la ley y si estas actuando dentro de la norma no hay ningún problema, lo que pasa que muchas veces tenemos la forma inquisitiva de convocar a las partes a la aplicación del derecho penal premial, ya lo puede realizar el abogado y este debe de ayudar a la fiscalía para el término del proceso. (Teresa Soberón, 2023).

Como novena pregunta, considera que se debe de restringir o prohibir el uso del derecho penal premial en el delito de hurto, explique.

Dada a esta pregunta tenemos diversas opiniones de los siguientes entrevistados. Según Luis Lamas, la aplicación del derecho penal premial ayuda a descongestionar la carga procesal, manifiesta que ayuda y este es un paso hacia adelante en sus decisiones, tomando como premisa que no tiene sentido someterse a un proceso de cuatro a cinco años para definir la situación jurídica de una persona, cuando hay mecanismos procesales que pueden poner fin al proceso para beneficio del mismo investigado, para beneficio del sistema de justicia y en última instancia para beneficio de toda la sociedad y el país. (Luis Lamas, 2023).

Asimismo, James Rodríguez López manifiesta que el derecho penal premial tendría que solo aplicarse para organizaciones criminales y no para delitos comunes de poca importancia, sino hubiese habido el derecho penal premial no se hubiese conocido sobre el caso Sada Goray, no se hubiese podido encontrar todo lo que ha pasado y es parte todavía de lo que está pasando, todo esto se ha tenido conocimiento por las personas que estaban involucradas y se sometieron al

derecho penal premial, donde le acaban de incautar una de las casas que había sido entregado a Salatiel Marrufo en San Isidro, ahí funciona la parte premial, especialmente la colaboración eficaz. Por otro lado, considero que el hurto simple y el hurto agravado deben de tener penas efectivas de cárcel. (James Rodríguez, 2023).

Teresa Soberón Paredes, manifiesta con respecto al uso del derecho penal premial se debe de difundir más, se debe de establecer para evitar tanta carga procesal, aplicar como un requisito de posibilidad, hacerse así como en el artículo 201 de código procesal que te dice que debes acreditar el medio de lo que se robó, yo creo que se debe de solicitar aplicar en los casos y con ello habría muchas más personas sentenciadas y habría descongestionamiento en el poder judicial, y que paguen la reparación civil a la parte agraviada. (Teresa Soberón, 2023).

Como decima pregunta, considera que el incremento de los delitos de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial y como impacta en nuestra sociedad.

Por su parte, Mario Amoretti Pachas consideró que el incremento de los delitos de hurto y robo no se debe al uso del derecho penal premial, se debe a otros factores socioeconómicos y desinterés del estado en combatir los delitos comunes, la incapacidad de los ejecutores de impartir justicia, en la de aplicación de la ley en muchos de los casos, el derecho penal premial de ninguna manera hace que se incrementó estos delitos comunes al contrario prioriza sentencia y en reparar el daño a través de una reparación civil. Mario Amoretti, 2023).

Por otra parte, James Rodríguez López sostiene que los delitos comunes no se deben al uso del derecho penal premial, se debe a factores externos, como una migración de extranjeros con antecedentes delictivos, que vienen cometiendo estos delitos y se debe también a que el gobierno peruano no podido enfrentar con éxitos estos tipos de delitos, ya que habido un desborde por parte de la delincuencia que ha sobrepasado el control por parte de la policía. (James Rodríguez, 2023).

Benji Espinoza Ramos, sostiene que el incremento de los delitos comunes no se debe a la aplicación del derecho penal premial, al contrario, genera eficiencia

en una salida oportuna en un proceso judicial, favorece enormemente los procesos judiciales, generando una descarga al sistema procesal y recortar el proceso en un menor tiempo. (Benji Espinoza, 2023).

Como onceava pregunta, considera cree que es necesario seguir aplicando el derecho penal premial a los delitos de hurto y robo. Explique.

De esa manera, Benji Espinoza sostiene que se debe de continuar utilizando el derecho penal premial en los delitos comunes, para de esa manera se resuelva ante del juicio de manera más sencilla y efectiva, ser beneficiados conjuntamente el imputado como el estado y así aliviar la carga procesal que esta tan colapsado en nuestro sistema, lograr de esa manera una justicia más productora y eficaz, ya que justicia que tarda no es justicia. (Benji Espinoza, 2023).

Por otra parte, Romy Chang Kcomt manifiesta que se debe de continuar aplicando el derecho penal premial, para que nuestros operadores de justicia dan una solución más eficiente y rápida en acortar los tiempos en los procesos judiciales, hay que hacer una revisión integral en la sanción de la pena por más mínima que sea debe de ser efectiva para el infractor de la ley penal. (Romy Chang, 2023).

Jesús Barboza Cruz, consideró que se debe de aplicar el derecho penal premial solamente en delincuentes primerizos haciendo un análisis del infractor penal, cada caso tiene un análisis diferente para aplicar los beneficios premiales, donde se deben de evaluar a los funcionarios que desarrollaran la aplicación de la justicia con una debida formación y capacitación académica de manera más eficiente, donde la capacitación de los operadores de justicia debe ser siempre y constante. (Jesús Barboza, 2023).

James Rodríguez López, determino basada en su experiencia profesional, que en los delitos comunes no debe aplicar el derecho penal premial, solamente aplicarlos en delitos graves de crimen organizado, donde ahí si es muy acertado para descubrir la delincuencia organizada, se ha demostrado que ahí si funciona con información de primera mano obtenida por los que se acogen a colaboración eficaz. (James Rodríguez, 2023)

Como doceava pregunta, Considera que se debe de restringir o prohibir la aplicación del derecho penal premial en el delito de hurto y robo, explíquenos desde su experiencia profesional.

Sin embargo, Jesús Barboza Cruz sostiene que se debe de modificar en la cantidad de rebaja de la pena, se debería de aplicar en el modo y circunstancia en que se desarrolla los hechos, partiendo al caso concreto en qué momento el juez aplica la disminución o no el uso del derecho penal premial o lo exime de responsabilidad penal. Determino que debemos hacer que la figura humana de la capacitación del análisis del jueces y fiscales para que en cada caso permitir o no aplicar estas bonificaciones procesales. (Jesús Barboza, 2023).

Asimismo, Teresa Soberón Paredes sostiene que de ninguna manera se debe de restringir el uso del derecho penal premial, se debe de mejorar la eficiencia en el proceso judicial y evitar el cumplimiento del plazo en una prisión preventiva, los fiscales tienen un semáforo donde el fiscal debe de saber cuáles son su procesos que tienen reos en cárcel, donde se le hace un seguimiento donde en verde están en el plazo, en amarillo esta por vencer, los que están en rojo ya venció el plazo, hay un esquema donde los reos en cárcel se da prioridad y hay algunos fiscales demoran nueve meses y no tuvo ninguna diligencia dejan que se venza el plazo, algunos sabrán por qué y no gestionan, porque no tienen una estrategia de trabajo y se pierde el plazo de la prisión preventiva es un mecanismo que se utiliza para que el fiscal no sea cuestionado o el magistrado juez no sea cuestionado, pero posteriormente en el plazo de investigación no investigaron y se les vence el plazo de la prisión preventiva de los reos en cárcel. (Teresa Soberón, 2023).

Por su parte, Romy Chang Kcomt sostiene que se refiere a mejorar el derecho penal premial se debe revisar con respecto a la proporcionalidad de las normas penales de todo el código penal, hacer una revisión de todas las sanciones y ordenarlas, no puede ser posible que la pena de un robo agravado sea más que un homicidio, ordenarlas todas las sanciones y rebajarlas si es que hay que bajar eso hará que funcione mejor. Por otro lado, mirar y revisar los premios que voy a dar para cada delito, trabajar también un programa de resocialización, no puede ser que un penal sea una cuna de secuestros, donde un centro penitenciario sea fuente de

resocialización, pero es exactamente lo opuesto y es algo preocupante donde tendría que trabajarse, cuando una institución no funciona deja ellas fuera de la ley y eso es lo que le pasa al INPE en nuestro país. (Romy Chang, 2023).

DISCUSIÓN

En nuestro trabajo de investigación, lo que se busca es contrastar las posiciones encontradas en nuestros entrevistados expertos en derecho penal, partiendo desde el objetivo general y sus objetivos específicos.

Analizando el objetivo general de qué manera impacta el incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial, en la comparación hecha con los autores de nuestro marco teórico todos coinciden con nuestros entrevistados, teniendo como ejemplo en coincidencia al investigador ecuatoriano Rodríguez (2019), quien concluye que estos beneficios son otorgados a quienes cometieron ilícitos, en la participación de algún delito de manera directa e indirecta, dándose un beneficio en este caso en la lucha contra el crimen organizado. Asimismo, también tenemos al investigador peruano Pareja (2020), quien concluye que la colaboración eficaz debe de ser contundente en el esclarecimiento de un hecho delictivo, para así obtener información clasificada para sentenciar a cabecillas de una organización criminal. En ese sentido las entrevistada llevada con nuestros expertos en derecho penal todos coinciden que el incremento de delitos se debe a factores socioeconómicos y la inmigración desordenada de extranjeros a nuestro país a falta de oportunidades laborales en nuestra sociedad y falta de ética y valores en los jóvenes que hacen que cometan e infrinjan este tipo de delitos y el derecho penal todos coincidieron que el derecho penal premial agiliza los procesos penales en acortar los tiempos y ahorro en dinero en nuestro sistema de justicia, con excepción de nuestro entrevistado James Rodríguez, quien manifiesta que el derecho penal premial solo se debe de aplicar en delitos graves de crimen organizado donde se necesita información relevante para llegar a capturar y sentenciar a los cabecillas de una organización criminal.

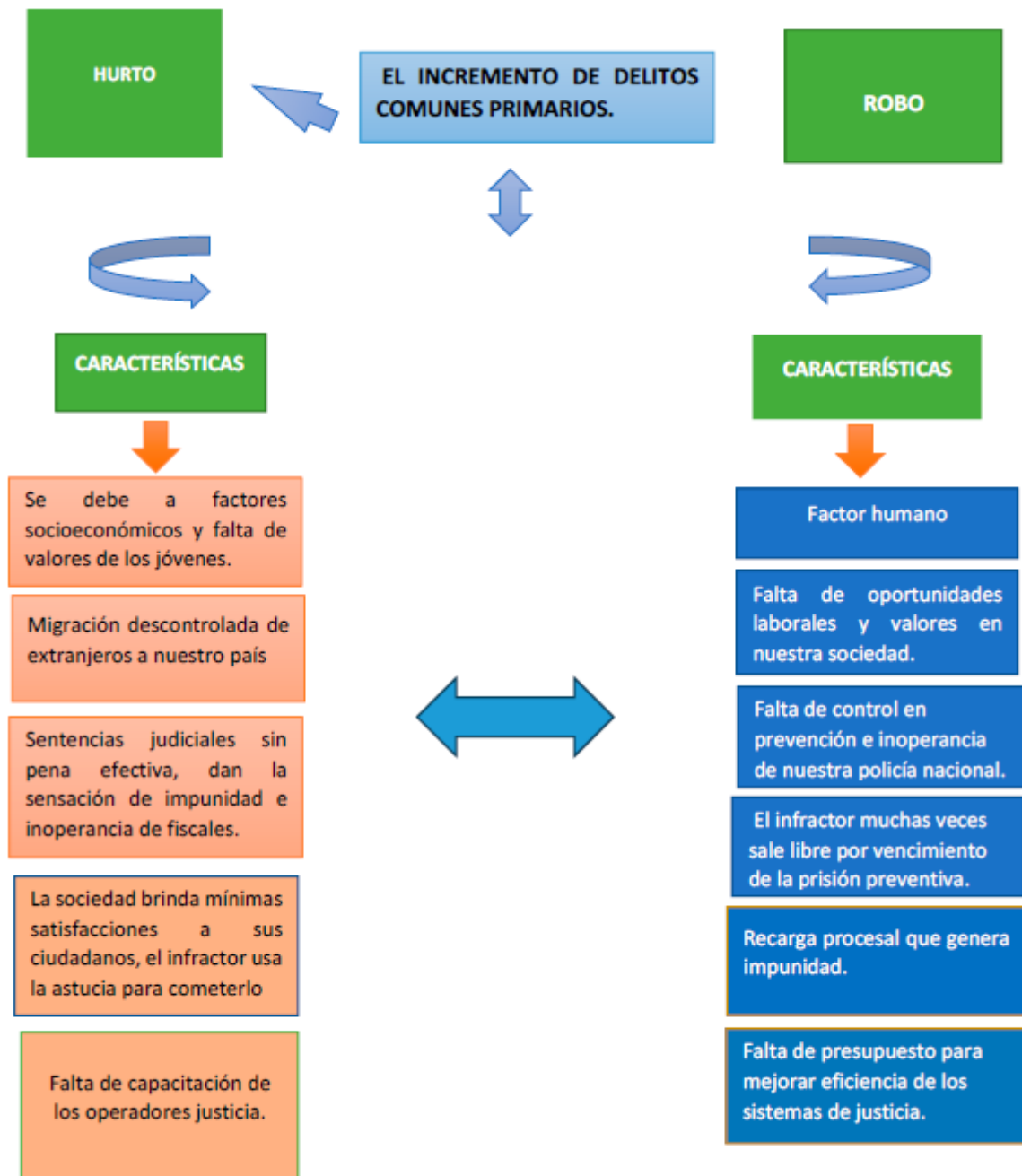
Como objetivo específico uno de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial en el ámbito judicial

de Lima Centro. Todos los expertos coinciden que el delito de hurto no impacta en nuestra sociedad de ninguna manera, el tema está en aplicar sanciones efectivas según la entrevistada Romy Chang, donde lo que se tiene es prevalecer en aplicar la ley con prisión efectiva por más pequeña que sea la pena, siempre que el estado incentive en la creación de penales para el cumplimiento de la misma. Así mismo la entrevista James Rodríguez sostiene que el delito de hurto se debe a la falta de control por parte del estado que ha sido rebasado con una delincuencia indiscriminada de delincuentes foráneos y peruanos, que no debe de aplicar el derecho premial en delitos comunes, solamente aplicarlos en delitos de crimen organizado.

Como objetivo específico dos, conocer de qué manera impacta el delito de robo y la eficiencia del derecho penal premial en el ámbito de Lima Centro. Todos coinciden que el delito de robo se debe a la impunidad en la sanción de este delito en que los plazos de prisión preventiva se vencen y el infractor sale libre por exceso del vencimiento del plazo de la prisión preventiva. Por eso es fundamental que como primera regla aplicar el derecho penal premial y generar eficiencia en nuestro sistema procesal, la eficiencia del derecho penal premial es que los procesos se agilicen y logren sentencias consentidas, siendo un ahorro tanto para el procesado como para el estado peruano.

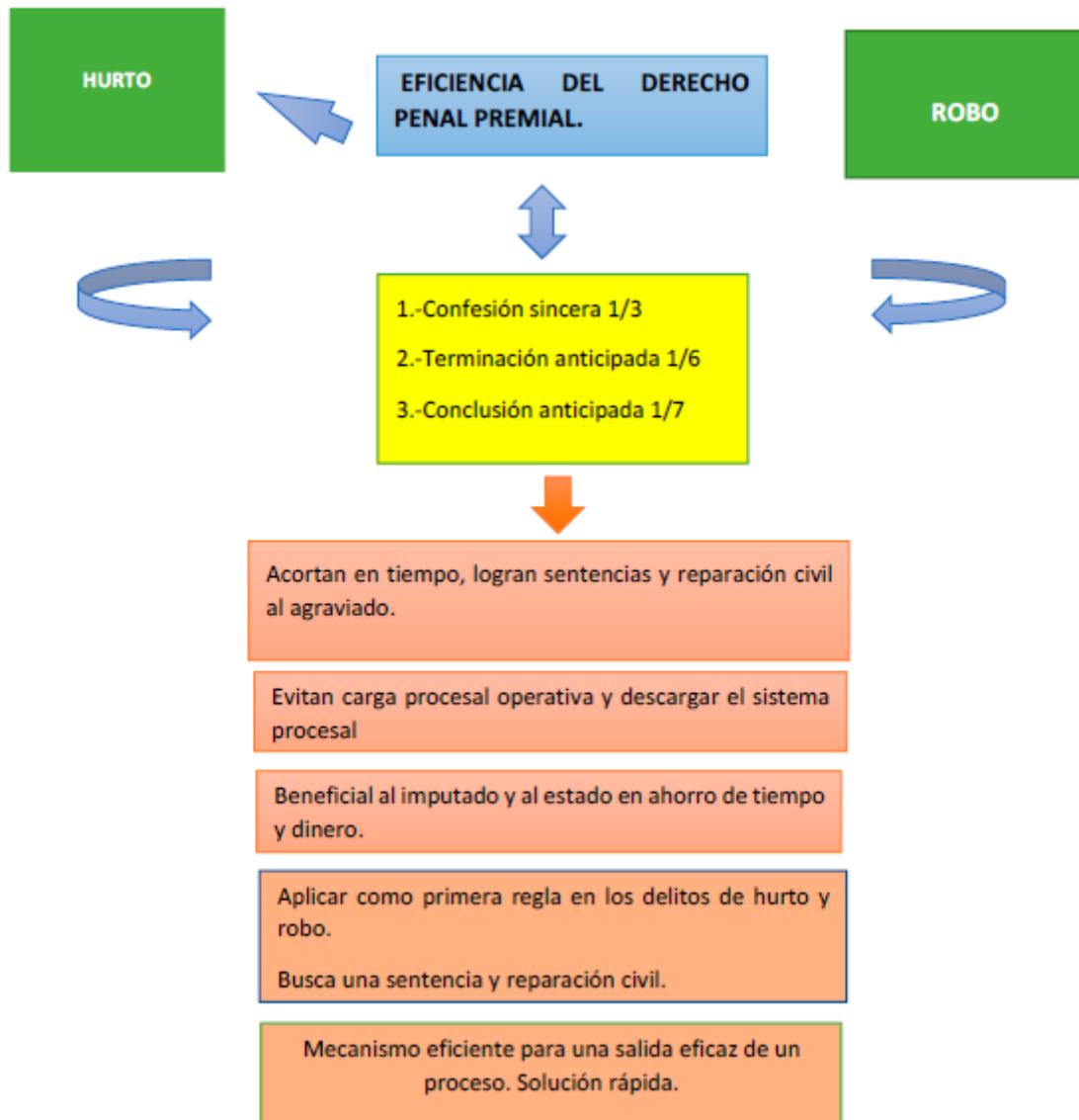
Como tercer objetivo tres de qué manera impacta el delito común de hurto y robo y la eficiencia del derecho penal premial en el ámbito judicial de Lima Centro, Todos coinciden que los delitos comunes no impacta en nuestra sociedad, se debe a la inoperancia de nuestros sistemas de justicia que al aplicar la ley no logran sentencias oportunas por la recargada carga procesal y se debe también a la ineficacia de los operadores de justicia por lo que es fundamental que se logre capacitación constante de policías, fiscales y jueces y aplicando como primera regla el derecho penal premial de esa manera lograr sentencias oportunas y se descongestiones nuestro sistema procesal.

Figura 1. *El incremento de delitos comunes primarios*



Fuente: Elaboración propia

Figura 2. Eficiencia del derecho penal premial



Fuente: Elaboración propia

V. CONCLUSIONES

PRIMERA. El aumento de los delitos comunes en este caso de hurto y robo se debe a factores socioeconómicos y migración desordenada de venezolanos en este caso la mayoría gente con antecedentes delincuenciales, en donde el estado no enmarco políticas criminales para luchar contra este flagelo. La eficiencia del derecho penal premial con referencia a los delitos de hurto y robo de alguna manera ayudo a que se acorten los tiempos y se logren sentencias consentidas y ejecutoriadas y de esa manera también se logró y se evitó la sobrecarga procesal en el poder judicial, que de por sí ya está saturada en nuestro país. Se concluye que tanto la defensa del imputado y como los operadores de justicia incentiven el uso del derecho penal premial como primera medida antes de continuar con los procesos judiciales, para de esa manera lograr eficiencia en los procesos judiciales de los imputados primarios tanto en tiempo y en el ahorro al erario nacional del estado peruano.

SEGUNDA. En referencia al impacto del delito de hurto en la sociedad se debe en primera razón a la falta de valores y formación moral por parte de los jóvenes en su casas como en las escuelas, la falta de oportunidad para ellos para conseguir trabajo eso hace en medida a que cometan delitos de hurto y con referencia a la aplicación del derecho penal premial en estos delitos se logra la rapidez en las sentencias judiciales donde se logra que el infractor reconozca su delito y de esa manera lograr una sentencia consentida y ejecutoriada, en reseña a este delito de hurto dos de nuestros entrevistados manifestaron que se debe de hacer efectiva en cárcel para este tipo de delitos para de esa manera enviar un mensaje que por más pequeña que se a la sanción debe de hacerse efectiva, siempre y cuando esta medida sea acompañada con políticas criminales de creación de nuevos penales en beneficio y protección de nuestra sociedad.

TERCERA. Con respecto al incremento del delito de robo se debe también a la falta de valores de jóvenes de nuestra sociedad y también a la llegada indiscriminada de migración extranjera a nuestro país en la mayoría de los casos ingresan a nuestro país de manera ilegal y que al no contar con oportunidades de trabajo cometen este tipo de delitos de robo armado en la mayoría de los

casos causando daños contra el patrimonio de nuestros conciudadanos e incluso causándoles lesiones hasta la pérdida de su vida de la persona que sufre un robo. La aplicación del derecho penal premial, en este tipo de delitos es muy fundamental para nuestra carga procesal que también logra la eficiencia en tiempo y dinero para el estado, en este tipo de caso tanto la fiscal como el juez debería de aplicar como primera regla o fase aplicar el derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada o conclusión anticipada, logrando se esa manera que la justicia sea eficaz y evitar que estos tipos de delitos queden impunes por el vencimiento del plazo de la prisión efectiva y burlen la justicia, por eso es muy fundamental que los operadores justicia apliquen esta medida del derecho premial como regla fundamental en todos los procesos del delito de robo.

CUARTO. El incremento de los delitos de hurto y robo se debe en medidas de que el estado peruano no cuenta con políticas criminales para luchar contra ella, en el sentido de que no se aplica ninguna medida para combatirla y a la falta de capacitación de los operadores de justicia, donde la mayoría de los expertos sostienen que deberían recibir constante capacitación profesional tanto como policías, fiscales y jueces para de esa manera lograr eficiencia y agilidad en los procesos judiciales. Con referencia a la aplicación del derecho penal premial es muy fundamental su aplicación que debe de aplicarse a los imputados que fueron capturados en flagrancia delictiva y el uso del proceso inmediato y mejorando también el presupuesto e infraestructura de los operadores de justicia, porque cuando más dure el proceso más gasto sería para el estado, al aplicar estos mecanismos procesales premiales se logra evitar carga operativa procesal y acortando los procesos donde la persona reconoce su delito y pague su reparación civil al agraviado y evitar todo ese proceso largo de la justicia y descongestionar el sistema de justicia y dando solución en que se puso fin del proceso y declarando culpable al imputado.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. La primera recomendación sería que el estado peruano aplique políticas criminales y sociales y mejorar la educación en base a valores en los jóvenes para de esa manera evitar que se sigan cometiendo delitos de hurto y robo en un tiempo futuro y mejorar nuestro sistema de justicia, como primera medida aplicar como primera regla el derecho penal premial en los imputados y seguir aumentando por parte del estado los juzgados de flagrancia mejorando su infraestructura y economía para lograr una mejor gestión en los procesos judiciales, logrando ahorro de tiempo y dinero para el estado peruano. Para los futuros investigadores de tesis cualitativas se recomienda que se hagan las entrevistas de manera personal, cara a cara con el entrevistado, grabado en video y posteriormente transcribir la información firmada con el consentimiento del entrevistado, también se recomienda que tu entrevistado se aun experto en la materia para lograr información relevante de mayor calidad para tu investigación.

SEGUNDO. Que el delito de hurto sea sancionado con penas de prisión efectiva para de esa manera hacer sentir al infractor que la ley se cumple con cárcel por más pequeña que sea la pena siempre y cuando el estado peruano acompañe con políticas criminales de creación de más penales. Otra opción se aplique grilletes electrónicos para un mejor control del infractor penal que se conozca su ubicación y si en caso de infringir la reglas del uso del grillete electrónico cumpla prisión efectiva, con respecto a la aplicación del derecho penal premial se recomienda seguir aplicando el derecho penal premial como regla fundamental al infractor primario del delito de hurto, que reconozca su delito y si llegara a reincidir y habitual se recomienda en este caso sea prisión efectiva para el imputado.

TERCERA. El delito de robo se debe de combatir con un mejor control por parte de nuestra policía en empoderar a nuestras instituciones policiales en presupuesto e infraestructura en general y capacitación constante de nuestros operadores de justicia en general y que la aplicación del derecho penal premial en el delito de robo se siga aplicando también como primer filtro, antes del

proceso, lograr sentencias efectivas y de esa manera evitar la carga procesal de nuestro sistema de justicia. Así mismo para los caso donde no se aplique los derecho penales premiales, donde se de prisión preventiva de nueve meses, evitar también de esa manera que por vencimiento del plazo de la prisión preventiva se logre impunidad y falta de sanción para el infractor, en el análisis de nuestro trabajo se concluyó que por aquellos delitos que cumplen el presupuesto de prisión efectiva se amplie hasta por el plazo de quince meses en medida que la mayoría de delitos se llega a cumplir el plazo de la prisión preventiva y el infractor logra salir por vencimiento del mismo, también se recomienda que el fiscal faltando dos meses para el vencimiento de la prisión solicite la ampliación por el mismo plazo y de esa manera lograr que el infractor no burle la justicia.

CUARTA. Se recomienda que el estado aplique políticas de prevención en general, especialmente en educación, donde se dice la frase que educas al niño y evitas un delincuente en el futuro, se recomienda también que el estado invierta en capacitación constante en los operadores de justicia de la policía, fiscalía y poder judicial. Si considero que se deben seguir aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, porque creo que es un mecanismo importante, que precise recortar los tiempos durante el juicio y evitar que el estado tenga que invertir parte importante de su erario nacional en un proceso judicial.

REFERENCIAS

- Alvarado Cabanillas, M. C. P. (2021). Criterios normativos para conceder beneficios premiales a las empresas con personería jurídica como consecuencia de su responsabilidad penal dentro del proceso de colaboración eficaz. Repositorio de La Universidad de Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13762/Alvarado_Criterios-normativos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Álvarez Risco, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=%E2%9D%96%20Investigaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%3A%20Cuando%20la,conocimiento%20de%20una%20realidad%20concreta.>
- Andrade Martínez, A. A., & Castillo Castro, X. (2020). "ALCANCE JURÍDICO DE LA COOPERACIÓN EFICAZ EN LOS DELITOS CONTRA LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA." <https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/05/alcance-juridico-delitos.html>
- Angel, C., & Manuel, D. (2023). La prohibición de la terminación anticipada en la etapa intermedia como manifestación del derecho procesal del enemigo en el distrito judicial de Huánuco, 2022. URI: <http://repositorio.udh.edu.pe/20.500.14257/4366>
- Almanza, F. (2022). Manual de teoría del delito. San Bernardo Libros Jurídicos E.I.R.L.
- Barzola, J. (2023). Criterios interpretativos de los incisos 2 y 5 del artículo 468° del Código Procesal Penal (sobre terminación anticipada) para garantizar la participación activa del actor civil. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM URI <https://hdl.handle.net/20.500.12672/19685>
- Benavides Benalcázar, M., Crespo-Berti, L. A., & Solá Íniguez, M. (2021a). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. Dilemas

- Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 8(3).
<https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V8I3.2664>
- Benavides Benalcázar, M., Crespo-Berti, L. A., & Solá Íniguez, M. (2021b). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 8(3).
<https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V8I3.2664>
- Blas Vásquez, Y. M., Ortiz Japa, Z. N., & Santiago Estrella, J. N. (2022). La colaboración eficaz como estrategia procesal en el Delito de trata de personas en los juzgados penales de Huánuco, año 2020.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7889/TD00223B61.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Bustamante Aguilar, F. M. (2022). Lucha contra el crimen organizado y el beneficio de la colaboración eficaz en el distrito judicial de Huaura 2019- 2020.
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6600/TESIS%20BUSTAMANTE%20AGUILAR%20FERSEY%20MATHIUS.pdf?sequence=1>
- Calderón Jacinto, L. (2018). Los beneficios premiales que pueden obtener las personas jurídicas que celebren acuerdos de colaboración eficaz en el marco de la Ley 30737 y su Reglamento.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/2523-6261_a9e14622da88dda98e27ad1404a0a5aa
- Castro Chirinos, F. R. (2019). El QUANTUM de la pena en la terminación anticipada.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF_e251ee89b62431e53fe066f43c67a05a
- Castillo Ledesma, E. R. (2023). Terminación anticipada en la etapa intermedia y la celeridad procesal de los juzgados penales de Santa Anita, 2021.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/106383>
- Camacho Peves, J. (2023). La real utilidad del impedimento legal de aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia. Vox juris, 41(2).
https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/p5e2np/cdi_dia_inet_primary_oai_dialnet_unirioja_es_ART0001599346
- Contreras, J. (2021). La colaboración eficaz en la legislación peruana: análisis de una eventual afectación al derecho de defensa del imputado y sus facultades

probatorias y de contradicción en el juzgamiento. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. URI <https://hdl.handle.net/20.500.12672/16714>

De Gennaro-Dyer, P. (2018). PERSPECTIVAS SOBRE LA COLABORACIÓN EFICAZ DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. PIRHUA. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3696/DERL_020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Espriella, R., & Gómez Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. Revista Colombiana de Psiquiatría, 49(2), 127–133. <https://doi.org/10.1016/J.RCP.2018.08.002>

Espinoza Freire, E. E. (2020, August 2). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103

Espinoza Ochoa, D. A. (2022). Inaplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente a la carga procesal en los juzgados penales de Lima este 2021. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/5368>

Gamboa Gomez, J. A. (2022). Prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio en los juzgados penales de Lima Norte 2022. Universidad César Vallejo <https://hdl.handle.net/20.500.12692/113663oai:repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/113663>

García González, J. R., & Sánchez-Sánchez, P. A. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. Información Tecnológica, 31(6), 159–170. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>

Genaro Vinicio, J. N., & Patricia del Rocío, J. O. (2019). La cooperación eficaz y el principio de proporcionalidad. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9650>

- Giesecke Sara Lafosse, M. P. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. Scielo, 12(2), 397–417. <https://doi.org/10.21142/DES-1202-2020-0023>
- Greenfield, M. (2023). Delitos más comunes en Perú 2022. <https://es.statista.com/estadisticas/1290030/tasa-de-victimas-porhecho-delictivo-peru/>
- Lizarme De La Cruz, C. C. (2018). La aplicación del Derecho Premial Penal y la simplificación procesal en los juzgados de investigación preparatoria y juzgados unipersonales del distrito judicial de Huancavelica, 2016. https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3557/PC_P%2000133%20L69.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López Fernández, M. (2020). EL VALOR DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE DELACIÓN PREMIADA PARA ACORDAR MEDIDAS CAUTELARES. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/114922/1/Fernandez-Lopez_2020_RevCiencSocValparaiso.pdf
- Maza Javier, Y. A. (2021). La colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del derecho penal premial. Alicia Consytec. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNM_c436bd1bea51bd4f1f00f97653e42a0c/Details
- Ministerio Publico. (2023). BOLETÍN ESTADÍSTICO. In BOLETÍN ESTADÍSTICO DEL MINISTERIO PÚBLICO. https://cfe.mpfm.gob.pe/gis_mp/web/index.php/downloader/boletin_content/640bb32a4d41a
- Momblanc, L. C., & Sosa Zúñigas, A. (2022). La figura del colaborador eficaz como componente del Derecho Penal Premial. Lex: Revista de La Facultad de Derecho y Ciencia Política de La Universidad Alas Peruanas, ISSN-e 2313-1861, ISSN 1991-1734, Vol. 20, No. 30, 2022, Págs. 229-258, 20(30), 229–258. <https://doi.org/10.21503/lex.v20i30.2448>
- Moreno Correa, H. E. (2019). Principio de Oportunidad y Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa del Distrito de Nuevo Chimbote – 2018.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_f7f70826e46a3396eb8ae06120cbe0cc/Details

- Navarro Luna, F. (2020). Crítica al derecho premial en los delitos de corrupción. México en perspectiva comparada. <https://pjenlinea3.poderjudicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/Critica%20al%20derecho%20premio%20en%20los%20delitos.pdf>
- Pareja Olórtigue, E. N. (2020). Limitación de la Colaboración Eficaz en delitos comunes con pluralidad de procesados del Distrito Judicial de Lima Norte 2020. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52560/Pareja_OEN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Presado, M. H., Lavareda Baixinho, C., & Fernandes de Oliveira, E. S. (2021). Investigación cualitativa en tiempos de pandemia. Rev Bras Enferm, 74(1), 74–101. <https://doi.org/10.1590/0034-7167.202174Suppl101>
- Ramírez Pérez, Giojanni Lucía. "Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales." Revista Ciencia y Tecnología, vol. 16, no. 2, Apr.-June 2020, pp. 113+. Gale OneFile: Informe Académico, link.gale.com/apps/doc/A630993333/IFME?u=univcv&sid=bookmark-FME&xid=46ca3885. Accessed 26 Nov. 2023.
- Rodríguez, V. D. (2019). La debida aplicación de la cooperación eficaz de acuerdo al código orgánico integral penal, en los delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13163/1/T-UCSG-POSMDDP-5.pdf>
- Rojas López, F. (2012). Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. Derecho & Sociedad, 39, 52–60. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13059>
- Ruiz Bravo, H. (2021). El derecho penal premial en los delitos de violencia familiar | IUSLatin. <https://iuslatin.pe/el-derecho-penal-premio-en-losdelitos-de-violencia-familiar/>
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación

cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 13(1), 102–122.

<https://doi.org/10.19083/RIDU.2019.644>

Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121.

<https://doi.org/10.35290/RCUI.V8N1.2021.400>

Sevilla, G. (2023). Vulneración del derecho a la pluralidad de instancias por el impedimento legal de la revisión de sentencias que homologan acuerdos de terminación anticipada. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política/Unidad de Posgrado].

Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. URI
<https://hdl.handle.net/20.500.12672/19619>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: El incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima centro

<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>1.- ¿De qué manera impacta el incremento de los Delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en la Jurisdicción de Lima Centro?</p> <p>2.- ¿De qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada, en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro?</p> <p>3.- ¿De qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y el derecho penal premial en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1.-Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro.</p> <p>2.-Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro.</p> <p>3.-Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y el derecho penal premial en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro.</p>	<p>CATEGORÍA 1</p> <p>C. INDEPENDIENTE (X)</p> <p><u>DELITOS COMUNES PRIMARIOS</u></p> <p>Subcategoría 1: hurto</p> <p>Subcategoría 2: Robo</p> <p>CATEGORÍA 2</p> <p>C. DEPENDIENTE (Y)</p> <p><u>EFICIENCIA DEL DERECHO PENAL PREMIAL</u></p> <p>Subcategoría 1: Confesión sincera</p> <p>Subcategoría 2: terminación anticipada</p> <p>Subcategoría 3: Conclusión anticipada</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativa</p> <p>Escenario de estudio:</p> <p>Distrito judicial Lima Centro</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>Abogados expertos en Derecho Penal</p> <p>Participantes:</p> <p>07 abogados litigantes expertos en Derecho Penal.</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</p> <p>-TÉCNICA: ENTREVISTA</p> <p>-INSTRUMENTO: Guía de entrevista</p>
--	--	--	---

Matriz de operacionalización de categoría

Categoría: Eficiencia del derecho penal premial

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
El derecho penal premial consiste en motivar al imputado que cometió un delito para que colabore con la justicia a costa de rebajar su sanción penal al aceptar que cometió un delito en beneficio personal y del erario del estado. Se busca mecanismos de derecho procesales en recortar costos del proceso penal, lograr una sentencia y una reparación civil.	El derecho penal premial, deriva de tres subcategorías, a través de la confesión sincera, la terminación anticipada y conclusión anticipada busca cumplir su objetivo en una sentencia y una reparación civil, se usará la entrevista con su instrumento de la guía de la entrevista a los expertos en derecho penal y su eficiencia como mecanismo procesal en los delitos de	Confesión sincera	Declarada ante el fiscal o juez	Hermenéutica jurídica, triangulación de la información, análisis de datos.
			Prestada libremente	
			Sincera y espontanea	
			Corroborada su versión	
		Terminación anticipada	Iniciativa del fiscal o imputado	
			Acuerdo provisional de la pena y reparación civil.	
			Juez aprueba acuerdo	
			Puede ser apelada por sujetos procesales	
		Conclusión anticipada	El acusado admite su delito y reparación civil	
			El acusado acepta el juez declara concluido el juicio	
			Sentencia de conformidad acepta los acuerdos y reparación civil	

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO : El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

Entrevistado:

Cargo :

Fecha :

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro.

Premisa:

El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio de oportunidad, la confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo y el uso del derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal

premio en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y cómo impacta en nuestra sociedad? Explique.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos

4.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento del delito común de hurto, se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y cómo impacta en nuestra sociedad? Explique.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada, en la jurisdicción Judicial de Lima Centro.

7.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en la Jurisdicción Judicial de Lima Centro.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres	: Juan Humberto Quiroz Rosas
1.2. Cargo e institución donde labora	: Docente U.C.V.
1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación	: Guía de la entrevista
1.4. Autor del instrumento	: Fabbry Rivera Salazar Iván Zegarra García

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación					Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X		
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.													X		
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho													X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X		
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.													X		
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X		
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													X		
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos técnicos y científicos													X		
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.													X		
10.-PERTINENCIA.	el instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X		

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación

B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....

C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 95%

Lima 19 junio del 2023



Firma del experto validador

DNI. 09458935

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres	: Poldark Saravia Gonzales.
1.2. Cargo e institución donde labora	: Docente U.C.V.
1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación	: Guía de la entrevista
1.4. Autor del instrumento	: Fabbry Rivera Salazar Iván Zegarra García

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.													X
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos técnicos y científicos.													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.													X
10. PERTINENCIA.	el instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....
- 4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 19 junio del 2023


 Poldark Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C. A. L. N° 51530

Firma del experto validador

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres : Mariano Rodolfo Salas Quispe
 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente U.C.V.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de la entrevista
 1.4. Autor del instrumento : Fabbry Rivera Salazar

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.													X
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Este adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.


A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación Si

B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....

C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 95%

Lima 19 junio del 2023



 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 Firma del experto validador

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo... **MARIO AMORETTI PACHAS**.....
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)

identificado con DNI **08801553** en mi calidad de
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)

del área de
(Nombre del área de la empresa)

de la empresa
(Nombre de la empresa)

con R.U.C N°....., ubicada en la ciudad de

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A los señores **FABBRY RIVERA SALAZAR E IVÁN ZEGARRA GARCÍA**.

Identificado(s) con DNI N°10162972, DNI 40105579 de la Carrera profesional de Derecho y humanidades, para que utilice la siguiente información de la empresa:

Publicar la información obtenida de la entrevista en nuestra tesis titulada **EL INCREMENTO DE LOS DELITOS COMUNES Y LA EFICIENCIA DEL DERECHO PENAL PREMIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CENTRO**, subir el video en YouTube de evidencia de la entrevista realizada en video a través de la guía de entrevista al participante.

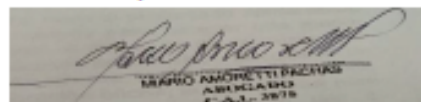
Con la finalidad de obtener (x)Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.

(x) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

(x) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o

(x) Mencionar el nombre de la empresa.



Firma y sello del Representante Legal

DNI: 08801553

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Fabbry Rivera Salazar

DNI: 10162972



Iván Zegarra García

DNI: 40105579

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo...**BENJI ESPINOZA RAMOS**.....
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
identificado con DNI **45815955** en mi calidad de
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
del área de
(Nombre del área de la empresa)
de la empresa
(Nombre de la empresa)
con R.U.C N°....., ubicada en la ciudad de

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A los señores **FABBRY RIVERA SALAZAR E IVÁN ZEGARRA GARCÍA**.
Identificado(s) con DNI N° 10162972, DNI 40105579 de la Carrera profesional de Derecho y humanidades, para que utilice la siguiente información de la empresa:
Publicar la información obtenida de la entrevista en nuestra tesis titulada **EL INCREMENTO DE LOS DELITOS COMUNES Y LA EFICIENCIA DEL DERECHO PENAL PREMIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CENTRO**, subir el video en YouTube de evidencia de la entrevista realizada en video a través de la guía de entrevista al participante.
Con la finalidad de obtener (x)Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.

(x) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.

Indicar si el Representante que autoriza la Información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- (x) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
(x) Mencionar el nombre de la empresa.



Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello del Representante Legal

DNI: 45815955

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Fabbry Rivera Salazar

DNI: 10162972



Iván Zegarra García

DNI: 40105579

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo James Rodríguez López
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
identificado con DNI 06658816 en mi calidad de
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
del área de
(Nombre del área de la empresa)
de la empresa
(Nombre de la empresa)
con R.U.C N° ubicada en la ciudad de

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A los señores, **FABBRY RIVERA SALAZAR E IVAN ZEGARRA GARCIA**.....
(Nombre completo del o los estudiantes)

Identificado(s) con DNI N° 10162972. DNI N° 40105579, de la Carrera Profesional Derecho y Humanidades, para que utilice la siguiente información de la empresa:

.....
(Detallar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su () Informe estadístico, () Trabajo de Investigación,
(X) Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.

(X) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

() Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
(X) Mencionar el nombre de la empresa.

James Rodríguez López
Firma y sello del Representante Legal
DNI: 06658816

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

Fabbry Rivera Salazar
Fabbry Rivera Salazar
DNI: 10162972
Iván Zegarra García
Iván Zegarra García
DNI: 40105579

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo Jesús González Barboza CNZ
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
identificado con DNI 16657993, en mi calidad de Gerente Administrativo
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
del área de BARBOZA ABOGADOS S.R.L
(Nombre del área de la empresa)
de la empresa Declaro
(Nombre de la empresa)
con R.U.C N° 2060249322 ubicada en la ciudad de Limón

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A los señores, **FABBRY RIVERA SALAZAR E IVAN ZEGARRA GARCIA**
(Nombre completo del o los estudiantes)

Identificado(s) con DNI N° **10162972**. DNI N° **40105579**, de la Carrera Profesional Derecho y Humanidades, para que utilice la siguiente información de la empresa:

.....
.....
.....
(Detallar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su () Informe estadístico, () Trabajo de Investigación,
(X) Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.

(X) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- () Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa.
- (X) Mencionar el nombre de la empresa.


Firma y sello del Representante Legal
DNI: 16657993

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.


Fabbry Rivera Salazar
DNI: 10162972


Iván Zegarra García
DNI: 40105579

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo Luis Laureano Puccio
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
identificado con DNI 07707425, en mi calidad de
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
del área de
(Nombre del área de la empresa)
de la empresa
(Nombre de la empresa)
con R.U.C N°....., ubicada en la ciudad de

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor **FABBRY RIVERA SALAZAR E IVAN ZEGARRA GARCIA**,
(Nombre completo del o los estudiantes)

Identificado(s) con **DNI N° 10162972 Y DNI N° 40105579**, Estudiante de la Carrera profesional de Derecho, para que utilice la siguiente información de la empresa:

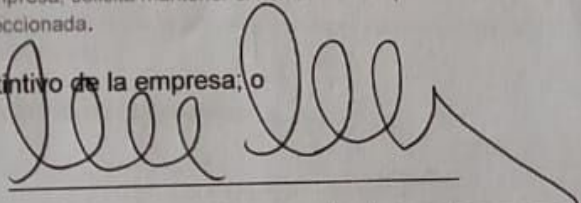
.....
.....
.....
(Detallar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su () Informe estadístico, () Trabajo de Investigación, (X) Tesis para optar el Título Profesional.

(X) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

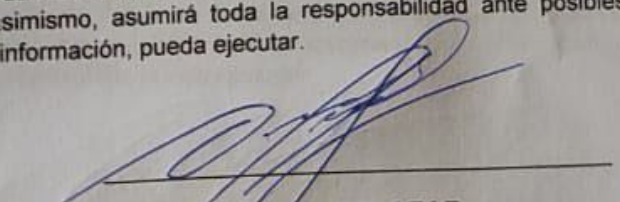
- () Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
() Mencionar el nombre de la empresa.


Firma y sello del Representante Legal

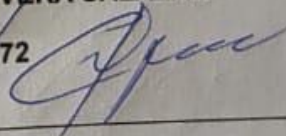
DNI:

07707425

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.


FABBRY RIVERA SALAZAR

DNI: 10162972


IVAN ZEGARRA GARCIA

DNI: 40105579

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo...**ROMY CHANG KCOMT**.....
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
identificado con DNI **40987620** en mi calidad de
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
del área de
(Nombre del área de la empresa)
de la empresa
(Nombre de la empresa)
con R.U.C N°....., ubicada en la ciudad de

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

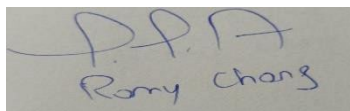
A los señores **FABBRY RIVERA SALAZAR E IVÁN ZEGARRA GARCÍA.**
Identificado(s) con DNI N°10162972, DNI 40105579 de la Carrera profesional de Derecho y humanidades, para que utilice la siguiente información de la empresa:
Publicar la información obtenida de la entrevista en nuestra tesis titulada **EL INCREMENTO DE LOS DELITOS COMUNES Y LA EFICIENCIA DEL DERECHO PENAL PREMIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CENTRO**, subir el video en YouTube de evidencia de la entrevista realizada en video a través de la guía de entrevista al participante.
Con la finalidad de obtener (x)Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.

(x) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

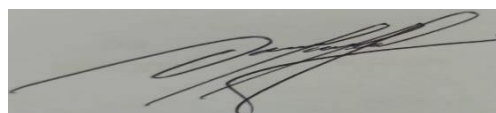
(x) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o

(x) Mencionar el nombre de la empresa.



Firma y sello del Representante Legal
DNI: 40987620

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Fabbry Rivera Salazar
DNI: 10162972



Iván Zegarra García
DNI: 40105579

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo TERESA YESSERLIA SOBERÓN PAREDES
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
identificado con DNI 2773465 en mi calidad de Abogada
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
del área de
(Nombre del área de la empresa)
de la empresa
(Nombre de la empresa)
con R.U.C N°, ubicada en la ciudad de

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A los señores **FABBRY RIVERA SALAZAR E IVÁN ZEGARRA GARCÍA**.
Identificado(s) con DNI N°10162972, DNI 40105579 de la Carrera profesional de Derecho y humanidades, para que utilice la siguiente información de la empresa:
Publicar la información obtenida de la entrevista en nuestra tesis titulada **EL INCREMENTO DE LOS DELITOS COMUNES Y LA EFICIENCIA DEL DERECHO PENAL PREMIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CENTRO**, subir el video en YouTube de evidencia de la entrevista realizada en video a través de la guía de entrevista al participante.
Con la finalidad de obtener (x) Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.

(x) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- (x) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
- (x) Mencionar el nombre de la empresa.

Firma y sello del Representante Legal


DNI:

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



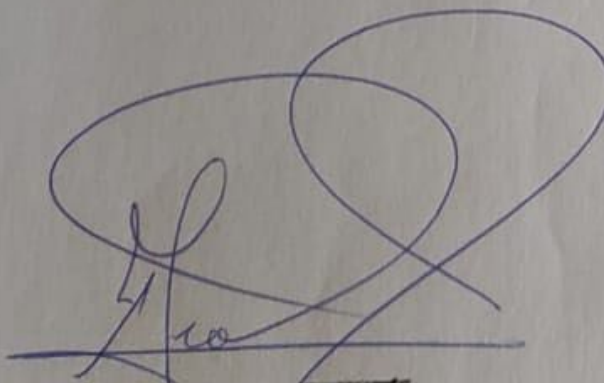
Fabbry Rivera Salazar

DNI: 10162972



Iván Zegarra García

DNI: 40105579



Teresa Yesserlia Soberón Paredes
ABOGADA
CALL 3995

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro.

Entrevistado : James Rodríguez López
Cargo : Abogado
Fecha : 06 setiembre 2023

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial d Lima Centro

Premisa:

El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio de oportunidad, la confesión sincera, la terminación anticipada, la conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo, y el uso del derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que se deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto, robo? Explique.

GUÍA DESARROLLADA DE JAMES RODRÍGUEZ LÓPEZ.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de los delitos comunes no se debe al uso del derecho penal premial, no lo considero, lo que está pasando en nuestro país es un fenómeno como lo que ha pasado en la época del terrorismo, al gobierno se le ha salido de las manos con mayor razón aun cuando han venido al país miles de venezolanos la mayoría gran cantidad de delincuentes lamentablemente pero es cierto, salvo pocas excepciones que son gente de trabajo y muchos de ellos que ha venido a nuestro país a delinquir y extorsionar y eso es el problema, la delincuencia se ha desbordado, este fenómeno social se le ha escapado de las manos al estado y ahora pretende aplicar un plan Baluarte pero la realidad de nuestro país es muy diferente a la realidad Del Salvador, nuestro país tiene su realidad y debe de aplicarse normas y leyes y la fuerza de la ley de acuerdo a nuestra realidad.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

De acuerdo a mi experiencia profesional el derecho penal premial es muy importante para la justicia, sin embargo cuando un delincuente se ve cercado y ha sido detenido en flagrancia ha sido encontrado con el material que ha hurtado robado la defensa del imputado le va a recomendar que para que tenga una pena reducida es buen tema premial, es donde aceptar los cargos y podrá acogerse a una terminación anticipada a una reducción de pena, en base a mi experiencia cuando un delincuente ha sido encontrado con todo lo que ha hurtado o robado no está pensando en acogerse piensa que se va escapar y no lo van a encontrar que se va a poder evadir de la justicia y cuando es detenido y cae en la manos de la justicia, es la defensa quien le indica que tiene una salida legal de 10 casos he visto que dos tienen conocimiento que pueden acogerse cuando es la primera vez si lo defiende y si veo que es un delincuente ranqueado y reincidente prefiero tomar mi tiempo para pensarlo, entonces la premiación en el sistema penal peruano viene a ser una forma para bajar la incidencia no, desde mi punto de vista no, viene a ser la forma de bajar la pena del delincuente y no vaya a una cárcel, no cumpla una pena efectiva, he percibido en algunos jueces penales que no tienen la convicción de aplicar con fuerza la ley, en un caso de un imputado que había infringido la norma no había cumplido con lo que indica la sentencia y se le debe solicitar que se le aplique el artículo 59 del código penal, por ejemplo si es para que firme y no firma bajo apercibimiento de revocarse la pena a efectiva, el artículo 59 del c.p. indica que se le debe de aplicar tres fases, amonestar severamente al sentenciado, para que cumpla con la sentencia y si eso no tiene efecto nos vamos a la segunda, se le duplica la sanción al cincuenta por ciento de lo sentenciado si esta sentenciado a dos años de pena suspendida , se le aplique a tres años de pena suspendida, sino cumple con la segunda es

revocar la pena a efectiva, pero los jueces no quieren donde un magistrado me dice doctor mi política no es enviar una persona a la cárcel, entonces le digo cual es la función del derecho penal lo que le manifestó el juez que también hay conversión de pena en vez de ir a la cárcel puede pagar en efectivo a la parte agraviada aplicando un interesante razonamiento ante un juez provo pero pusilánime que contraviene a la norma, hay un principio jurídico del latín DURA LEX, SED LEX, la ley es dura pero es la ley, sino entra con fuerza a regir y no son los jueces que son aplicadas por ley a aplicarlas y ellos no lo aplican son desde mi punto de vista jueces pusilánimes.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.

En la aplicación del derecho penal premial en los delitos de hurto y robo de acuerdo a mi experiencia no se debe de aplicar el uso del derecho penal premial, porque la justicia ha hecho que un delincuente se cubra muy bien en caso de crimen organizado ahí si se debería aplicar el derecho penal premial, pero para un arrebataador para alguien que roba pienso que la justicia está preparada como para ubicar detener a un delincuente y si a ese delincuente le damos beneficios premiales va a salir más rápido y va hacerlo otra vez, desde mi punto de vista la parte premial debe de ir a partes más difíciles complejas de organizaciones criminales, pero a un arrebataador a un ladrón a uno que asalto y mato a una persona y le quito la vida le daremos un aspecto premial no se les debería de dar ese beneficio, yo fui uno de los promotores que se le quito el beneficio procesal a los violadores es decir los violadores que ya no tienen el beneficio procesal. Antes un feminicida cuando mataba se acogía al derecho premial, pero hubo un decreto supremo legislativo que cortaba el beneficio procesal para este tipo de delitos, es por eso con mucho orgullo fui el que propuso con el ministerio de justicia del presidente de la corte suprema de ese momento para quitar y eliminar los beneficios procesales en esta clase de delitos.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

Desde mi opinión personal los delitos comunes no se deben a la aplicación del derecho penal premial, se debe a muchos factores como la migración descontrolada de extranjeros con antecedentes penales, a la falta de políticas criminales por parte del estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de terminación anticipada en el distrito Judicial de Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

A handwritten signature in blue ink, followed by the number 92651443.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

Creo que en el delito de hurto no se debe de aplicar el derecho penal premial, ya que la justicia esta acorde para enfrentar este tipo de delitos, se deben de dar penas efectivas en estos tipos de delitos, solo lo recomendaría para crimen organizado, donde ahí si cumple su función, como en este caso de colaboración eficaz.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

De acuerdo a mi opinión profesional no se debe de aplicar el derecho penal premial en este tipo de delitos, ya que se beneficia quien no lo debe, donde el delincuente al saber que no va a ir preso, va a volver a reincidir nuevamente.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

De ninguna manera se debe el incremento del delito de robo al derecho penal premial, se debe muchas veces a la inoperancia del estado que no esta a la altura para poder afrontar estos delitos y también se debe a la llegada masiva de extranjeros delincuentes que delinquen y roban y donde la delincuencia a sobrepasado el accionar de la policía.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

El derecho penal premial tendría que solo aplicarse para organizaciones criminales y no para delitos comunes de poca monta, sino hubiese habido el derecho penal premial no se hubiese conocido sobre el caso Sada Goray no se hubiese podido encontrar todo lo que ha pasado y es parte todavía de lo que está pasando, todo esto se ha tenido conocimiento por las personas que estaban involucradas, donde le acaban de incautar una de las casas que había sido entregado a Salatiel Marrufo en San Isidro, ahí funciona la parte premial especialmente la colaboración eficaz, considero que el hurto simple y el hurto agravado deben de tener penas efectivas de cárcel.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.


CPL. 51448.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

11.-Apejando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

Considero que en premiar a un delincuente no le encuentro sentido, pero si considero que se le debería de aplicar pena efectiva o toda la pena o gran parte de la pena, porque es la única forma de hacer que la sociedad podamos estar protegidos ante esta ola delincencial, en otros países si lo hacen con aplicar prisión efectiva.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de delitos comunes se debe a muchos factores, no se debe al uso del derecho penal premial, considerando no ser trascendente la parte premial, donde el imputado que se le sanciona debe de recibir pena efectiva, así sea días de sanción que se le ha impuesto.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

Considero que no se debe de aplicar el derecho penal premial en delitos comunes de reincidentes, solo se debe de aplicar el derecho penal premial en un delincuente primerizo, solamente se debe de aplicar para delitos graves de crimen organizado, donde ahí si cumple su función. Desde mi punto de vista se está aplicando de manera adecuada en nuestro país, aunque considero que en muchos casos están siendo benévolos con los delincuentes, cuando una persona ya tiene antecedentes y es su modo de vida el hurto y el arrebato y el robo considero que el derecho penal premial no debería entrar en función con los reincidentes.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

Se debe de restringir el uso del derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, no tiene sentido beneficiar estos tipos de delitos. Yo considero la efectividad es cuando el ser humano siente cuando la ley entra en fuerza y en rigor y el hecho de que sea sentenciado a una pena suspendida, sabiendo la gravedad sabiendo la reincidencia en modo habitual y como ese delincuente es su modo de vida lo va a volver a hacer, pero si el delincuente tiene conocimiento y sabe que si vuelve a reincidir y va a ir a prisión de una manera u otra se va a frenar su modo operandi, considero y sigo pensando que la ley tiene una función sancionadora, si es una persona habitual y reincidente que es su modo de vida el robo el asalto el arrebato debe de ir en función a la ley penal, que debería de

ir a una prisión efectiva para cautelar a la sociedad y por segundo una forma de ejemplo.

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro.

Entrevistado : Jesús Gonzalo Barboza Cruz
Cargo : Doctor
Fecha : 09 setiembre 2023

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial d Lima Centro

Premisa:

El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio de oportunidad, la confesión sincera, la terminación anticipada, la conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo, y el uso del derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada.

- 1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.
- 2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que se deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.
- 3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto, robo? Explique.

JR. JESÚS G. BARBOZA C.
ABOGADO.
REG. C.A.L. N° 25083
ARBITRO EN DERECHO

GUÍA DESARROLLADA DE JESÚS BARBOZA CRUZ

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de los delitos comunes de hurto robo no se debe al uso del derecho penal premial, considero que no es la razón, el incremento se debe al factor humano porque si nosotros llevamos un buen deportista con su buen perfil y con las técnicas adecuadas va a llegar en óptimas condiciones para desarrollarse en su carrera y yendo al derecho las figuras premiales, no es imputable al sistema de los jueces tendremos que el factor humano debe ser constantemente capacitado, no solamente en el uso del derecho penal premial, sino en la apreciación de la razonabilidad de la proporcionalidad y la ejecución de los mismos caso a caso, en el tema peruano es la capacitación de los funcionarios de los magistrados de los asistentes y los sujetos procesales incluidos los policías los jueces y los fiscales y los abogados lógicamente en la aplicación de estas figuras procesales.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

El análisis que tiene que hacer el funcionario magistrado fiscal o juez en su momento e incluso en ese caso concreto se puede llevar acabo la aplicación de la figura del derecho penal premial, primero haciendo un análisis de la personalidad del agente, la reincidencia los elementos del caso concreto y los casos son particulares, no todos los jueces por la aplicación de la ley orgánica tienen que aplicar los fundamentos 172 del acuerdo plenario número cinco 2016 y 2018 para el caso de terminación anticipada eso es una regla, pero toda regla tiene su excepción, pero cada caso tiene su análisis si se debe de aplicar los beneficios procesales, no es el sistema, no es la infraestructura es como te formas en la universidad, que cosa tú quieres ver y fundamentalmente desde mi punto de vista yo diría que se debería hacer los filtros para los perfiles profesionales para los funcionarios, que van a desempeñar la majestad de la administración de justicia de fiscales y jueces mucho más de los operadores que son los policías, porque si no tenemos un ente capacitado debidamente en la aplicación de las normas caso a caso vamos a tener pues carga procesal, si Ud. ve la figura de un hurto simple y no sabe diferenciarlo que es una tentativa idónea o lo confunde con robo agravado y dice que el superior lo corregirá y ahí se esta haciendo sobrecarga procesal, porque no está capacitado para hacer ese filtro humano necesario técnico para aplicar en ese caso la sanción o una figura procesal premial o pedir la acusación o no a lugar en líneas generales es el ser humano que tiene que capacitarse siempre.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.

Creo que se debe de seguir aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, en el tema de delincuentes primarios que cometieron un ilícito penal, es necesario que se revise nuevamente caso a caso, es necesario aplicarlo el derecho penal premial en caso determinado si, pero no en todos los casos porque hay hacer diferenciación en los medios de prueba, elementos de convicción antecedentes forma y circunstancias de los hechos. Es necesario que los jueces supremos, los académicos, los doctrinarios y también necesario los profesores universitarios para que puedan sentar doctrina en los libros y jurisprudencia de los casos y de esos casos ser una combinación de análisis de caso a caso la permisibilidad de la aplicación de las figuras procesales necesariamente tiene que pasar por el filtro humano.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de terminación anticipada en el distrito Judicial de Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.


DR. JESUS G. BARBOZAC.
ABOGADO.
REG. C.A.L. Nº 26083
ARBITRO EN DERECHO
EXTRA JUDICIAL

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de hurto se debe a muchos factores, donde la falta de valores de los jóvenes hace que se involucren en delitos y de ninguna manera se debe al uso del derecho penal premial, al contrario, facilita que el proceso llegue a su término de manera rápida y oportuna.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

Desde mi opinión profesional se debe de seguir aplicando el derecho penal premial, para de esa manera la justicia logre eficiencia procesal, se debe de lograr capacitación constante a todos los operadores de justicia para aplicar el derecho penal premial.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

Se debe de modificar en la cantidad de rebaja de la pena, se debería de aplicar en el modo y circunstancia en que se desarrolla los hechos, yendo al caso concreto en qué momento el juez aplica la disminución o no el uso del derecho penal premial o lo exime de responsabilidad penal, debemos hacer que la figura humana de la capacitación del análisis del jueces y fiscales para que en cada caso permitir o no aplicar estas bonificaciones procesales.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.


DR. JESÚS G. BARBOZA C.
ABOGADO.
REG. C.A.L. N° 26085
ARBITRO EN DERECHO
CONCILIADOR ENTRE HEREDEROS

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

Se debe a otros factores socioeconómicos, la falta de oportunidad laboral de algunos jóvenes, donde el derecho penal premial facilita que la justicia llegue a su término con una sentencia y una reparación civil, por lo que reitero que la capacitación de los operadores de justicia sea constante para lograr mayor eficiencia procesal. Sin embargo cuando el ser humano encuentra una motivación es muy importante para que pueda lograr y luchar por sus grandes ideales y es cierto que el costo social y la falta de oportunidades es un ingrediente, pero también tenemos que estar preparados por que los tiempos futuros y la competencia entre los abogados y todos los que estamos en Lima sabemos y somos miles de abogados, sin embargo a veces las oportunidades no existen, por eso tenemos que existir en el factor humano en su capacitación, ser autodidacta y la exigencia que debe de tener por encima de las redes sociales, debemos de tener el amor al estudio el amor al conocimiento que es prácticamente el amor a la sabiduría te va a permitir salir a flote, como cuando uno sale a flote en el mar en medio de la inmensidad de la competencia.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

Se debe de seguir aplicando el derecho penal premial en el delito de robo, pero en estos sea el juez quien sea el filtro para la aplicación de estos mecanismos premiales, la figura premial no va a disminuir o eliminar el delito de hurto y robo, la reincidencia va a continuar el tema fundamental es la preparación del sistema de justicia a través de los seres humanos que son los magistrados y en el ámbito político criminal del gobierno que prepare mejor seres humanos en las escuelas y las universidades.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

Se debe seguir aplicando las figuras premiales, ya que logra que la justicia sea eficiente y ayuda a descongestionar el sistema procesal, siempre de la mano de capacitación constante de los operadores de justicia como la policía, la fiscalía y el poder judicial, de esa manera lograr calidad y eficiencia en el sistema procesal, ya que la justicia evoluciona constantemente.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos confesión sincera terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

DR. JESUS G. BARBOZA C.
ABOGADO
REG. C.A.L. Nº 26085
ARBITRO EN DERECHO
EXTRAJUDICIAL

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

De ninguna manera se debe al uso del derecho penal premial se debe a muchos factores a la inoperancia de algunos operadores de justicia, la falta de valores de jóvenes y falta de políticas criminales por parte del estado, haciendo un análisis del tema el derecho penal premial cumple su objetivo de lograr una sentencia y una reparación civil a favor del agraviado y la sociedad.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

En el delito de hurto y robo se considera que se debería de dar prisión efectiva o suspensión de la pena, el análisis es de caso a caso no todos los casos son iguales, como aquel que delinquirió por necesidad del hambre que aquel que lo hizo por dinero, el tema de las figura premiales deben de existir, es mejor por parte de los jueces hacer una buena resolución que demore dos o tres horas que hacer cuarenta disposiciones que demoran muchísimas horas y vamos a llegar a lo mismo, la preparación deben de ser constante de los operadores de justicia, los magistrados deben de ser los más elevados donde se tiene que medir conocimiento, idoneidad y la experiencia que se tenga en una rama u oficio profesional.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

No se debe de restringir un sistema procesal que es eficiente en el sistema procesal, ya que cumplen su fin en el sistema procesal, creo que la policía, el fiscal y los jueces todos deben de colaborar en la aplicación del derecho penal premial, porque al final nos beneficiamos todos con la celeridad de los procesos penales y evitar carga procesal generando el éxito profesional más razonable más practica con una actitud mental diferente, todos debemos contribuir, donde los fiscales también obedecen a la productividad, mientas más acuso y el juez cuando más sentencio, no señores se tiene que ver la calidad del ser humano, está juzgando humanos, claro algunos dirán que se está juzgando a seres irrecuperables es correcto, pero no por ese tipo de personas se va a condenar a los demás, consecuentemente insisto los filtros de preparación la capacitación constante y si Ud. ingresa al mundo de la magistratura se está ingresando a un mundo selectivo donde la elite y la casta de la intelectualidad tiene que primar por encima de intereses personales, se tiene que leer filosofía tiene que leer arte, leer cultura ver deporte porque esa mente tiene que oxigenarse, tiene que hacer critica a la jurisprudencia tiene que hacer un poco de análisis doctrinario y no

solo llevarse por que la sala uno dijo lo concreto o consecuentemente hacemos lo mismo, tenemos que demostrar técnica y científicamente dentro del mundo del expediente, en conclusión las promociones de las figuras procesales deben de seguir no solo en el derecho penal, sino también en los órganos administrativos y disciplinarios de la policía y las fuerzas armadas en los órganos de servir en los órganos del ministerio de trabajo, en la contraloría de la república, esto se debe de globalizar en todos los sistemas sancionatorios y administrativos para que podemos encontrar un estándar de vida administrativo y judicial en sentido igualitario en tratar de estandarizar esto para que el fin supremo en la sociedad sea la persona humana.

GUÍA DE ENTREVISTA

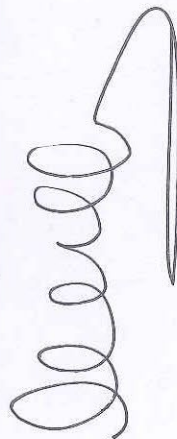
TITULO: El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro.

Entrevistado : Luis Lamas Puccio
Cargo : Doctor
Fecha : 21 setiembre 2023

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial d Lima Centro

Premisa:



El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio de oportunidad, la confesión sincera, la terminación anticipada, la conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo, y el uso del derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.....

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que se deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique. S;

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto, robo? Explique.

Guía de entrevista Luis Lamas Puccio.

Objetivo general. Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

Yo no creo que el derecho penal premial sea el factor o el componente que haya influido de manera directa e indirecta frente al incremento de los delitos contra el patrimonio, la explicación tiene diferentes perspectivas entre otras en el sentido de que los delitos patrimoniales aumentan en términos cuantitativos y cualitativos por razones socioeconómicas en una sociedad donde brinda mínimas satisfacciones a sus ciudadanos, el aspecto patrimonial ante su carencia y ausencia se convierte en una expectativa sincronizada, maquiavélica, ilegal y criminal pero en última instancia es el que marca el curso de los acontecimientos en la vida de los seres humanos y en la vida de las familias y de la sociedad en general eso es un primer razonamiento, el segundo razonamiento es en el sentido que el incremento de estos delitos tienen que ver con la prevención y la prevención se vincula con el rol de los órganos de control, sino tenemos una policía que esté de acuerdo a las circunstancias, una policía que carece de recursos logísticos mínimos, evidentemente que la delincuencia sobrepasa cualquier tipo de expectativas y suscita un tremendo problema de seguridad ciudadana, en tercer lugar estas dos hipótesis planteadas se tiene que traducir a través de la justicia penal que son los procesos, las cortes los juzgados la fiscalía, el nuevo código procesal penal todo lo que implica la estructura de control del estado para investigar y en última instancia sancionar y eventualmente recurrir en las cárceles a todos los que han cometido este tipo de delitos, ello implica evidentemente abordar el problema central que es la política criminal del estado estrictamente de contenido judicial, en los últimos años se promulgo un nuevo código procesal penal que en teoría era el antítesis del antiguo código de procedimientos penales, respecto a uno nuevo de proceso penal evidentemente garantista constitucional que reconocía los derechos de los justiciables y todo lo que sabemos de lo que está plasmado en la parte introductoria del nuevo código procesal penal, uno de los objetivos de ese sistema en el entendido de lo que sucede y acontece en el sistema judicial repercute a nivel de la policía a nivel de la fiscalía a nivel del instituto penal penitenciario, que son entes que absorben un tremendo presupuesto de la nación, en esa línea de análisis que sentido tenía abocarnos a un proceso que podía durar cuatro a cinco años, para terminar condenando a una persona, porque cuando más dure el proceso mayor sería el egreso del erario del estado para poder subvencionar ese proceso, donde el proceso no es un fenómeno estrictamente jurídico procesal es un fenómeno operativo estructural un sistema de justicia que requiere una infraestructura, un sistema de justicia que requiere

personal especializado, un sistema de justicia que implica pagar sueldos a una cantidad significativa de funcionarios a los diferentes niveles lo que implica el mantenimiento del sistema de justicia en esos términos, lo cual en última instancia es un tremendo egreso para el estado, cuando en realidad ese tema podría ser resuelto casi de forma inmediata, qué sentido tiene tener evidencias e involucrarte en una investigación en un juicio que te va a durar dos o tres años como acabo de señalar para al final de cuentas terminar condenando a la persona, entonces se incorporan mecanismos procesales con la finalidad de evitar toda esa carga operativa judicial, que en última instancia termina con ese acortamiento del proceso como es el caso de la terminación anticipada y otros mecanismos de carácter procesal, en la que se suscita la posibilidad en primer lugar en que la persona reconozca su responsabilidad, se le incentiva de la importancia de reconocer su responsabilidad también puede de haber un tipo de premiación para aquella persona que acepta su responsabilidad, que pague una reparación civil y que evita todo este largo proceso que a su vez implica descongestionar todo el sistema de justicia, el problema en América Latina y en el Perú es el hecho de que no resulta fácil diferenciar quien es el procesado y quien es el condenado cuando está inmerso en nuestro sistema de justicia, una persona hasta que no tenga una sentencia consentida y ejecutoriada no es un condenado, mientras tanto es un procesado la situación entres el estatus del procesado y el condenado tiene una serie de implicancias, que son primero que todo la inmediatez y la solución del problema, en el sentido en que el estado puso fin a un proceso y declaro culpable a una persona, pero por otro lado también el estado confronta posibilidades no solo el juicio dura tanto tiempo, sino que una vez que fue condenado después de haber tenido cuatro a cinco años a una persona en esa condición, lo condenan al pago de una reparación civil que no hay posibilidades de pagarla, por que una persona privada de su libertad en todo ese tiempo no produce, entonces no hay muchas posibilidades de que el estado y el agraviado puede verse resarcido económicamente, cuando si existe en estas posibilidades de contenido inmediato de la terminación anticipada donde tu reconoces y también vas a pagar, entonces en última instancia el sistema vertebral del tema de justicia es el tiempo que demoran los proceso, y lo que implica esta demora para el erario nacional y lo que se trata justamente es de evitar toda esa larga secuencia frente a situaciones evidentes, por que quien no es responsable o no se siente responsable en la vida dentro de su sano juicio, aceptaría una responsabilidad dentro de un hecho que no cometió, situación distinta es de quien se enmaraña burocráticamente en el proceso en la expectativa que cuando más dure va a salir librado.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

Yo no creo en el peso de la ley, para mi es una metáfora el error que se piensa que la cárcel es la única solución frente al fenómeno de la criminalidad, mientras tu no veas privada de su libertad a una persona durante varios años te estás haciendo la idea de que acá no pasa nada y que esa persona está libre y en

libertad vuelve a reincidir y como consecuencia a eso la justicia no tiene ningún margen de operatividad e importancia, yo creo que es un error en términos de concepción, yo creo que la cárcel solamente debería en teoría supeditarse a delitos particularmente graves e incluso para sujetos que patológicamente son irreversibles y además en esta línea de análisis el tipo de delincuencia que estamos analizando es la delincuencia callejera es la delincuencia urbana que tiene muchas motivaciones de orden socioeconómico, cuando en realidad los delitos de corrupción tiene mayor trascendencia en materia socioeconómica, sin embargo ahí nadie reclama la pena privativa de la libertad, porque en nuestro país todos los políticos corruptos están en libertad o están con comparecencia, yo creo que es importante de quebrar ese mito de que la cárcel o esa privación o la pena privativa de libertad o prisión preventiva es la solución, porque no hay sistema de justicia en el mundo hablando de países desarrollados que tenga capacidad presupuestal de absorber y alojar a tal cantidad de delincuentes que dicho sea de paso en el Perú los recursos económicos no abundan, entonces estamos en un círculo vicioso por un lado perseguimos y por ese mismo lado encarcelamos y por otra parte el sistema está colapsado, nadie se rehabilita en las cárceles por que en esa situación la rehabilitación es una utopía, y sin embargo los problemas sociales y económicos van en aumento hay una creciente un fenómeno demográfico y el país tiene que abordar ese costo presupuestal, entonces en esa línea de análisis se crea la expectativa siempre discriminadora en que la prisión es el mejor mecanismo, cuando en realidad la prisión en nuestro medio es un mecanismo político, porque cuando analizamos a la delincuencia común en los delitos de hurto comparados con los delitos de corrupción la pregunta que surge es porque los corruptos están en libertad y por qué los que no son corruptos y son delincuentes están en privados de su libertad.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.

sobre el derecho penal premial en crimen organizado es una cuestión que debe de ser analizada, el crimen organizado es un análisis cuantitativo de dos a más personas ya es una organización criminal y eso no es cierto el fenómeno criminal desde el punto de vista organizativo tiene otro tipo de connotaciones, entonces eso ha implicado llevar la atención sobre fenómenos de tipicidad de la legislación penal, en el sentido que el crimen organizado como tal no resultaría siendo tan cierto y no quiero ahondar en este aspecto porque hay estudios a nivel global que recalcan que el crimen organizado en el caso del Perú, surge a raíz de la convención de Palermo una convención internacional que exigía a los países a que tipifiquen en su legislación interna el crimen organizado, pero lo que suscita al fenómeno del crimen organizado está vinculado históricamente al narcotráfico, justamente a raíz de los carteles de la droga irrumpe en la visión global de la humanidad, este fenómeno criminal que esta fortalecido y robustecido por las normas internacionales, respecto a determinados fenómenos que requieren ser absorbidos mentalmente por la población y se empieza a desarrollar un discurso impresionante incluso que el fenómeno de la organización de crimen organizado

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de terminación anticipada en el distrito Judicial de Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique. **No**

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

que afecta la democracia de los países, pero se dejó de lado intencionalmente la criminalidad económica, porque esa es la verdadera organización criminal que no tiene las características del crimen organizado, entonces todas esas medidas procesales que se implementan para abordar el tema del fenómeno criminal desde el punto de vista organizado tiene mucho de relatividad, desde mi opinión natural son de naturaleza política.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

De ninguna manera son dos enfoques distintos uno es fáctico y pragmático de lo que acontece de la realidad social y económica y el otro es una lectura interpretativa dogmática de la norma, en el sentido en que el papel puede aguantar muchas descripciones pero entre lo que dice la norma y la situación económica hay un abismo importante respecto al análisis de los hechos, la situación socioeconómica es la que empuja a este tipo de delincuencia que a su vez tiene vinculaciones con otros factores, como la situación de menoscabo en la que se encuentra la policía nacional del Perú, una institución policial manoseada por todos los gobiernos, infiltrada por la corrupción, genera una situación de ausencia de autoridad y justamente esta delincuencia patrimonial callejera la urbana se aprovecha de esta situación de desventaja, para cometer todo este tipo de fechorías.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

Si considero que se deben seguir aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, porque creo que es un mecanismo importante, que precise recortar los tiempos durante el juicio y evitar que el estado tenga que invertir parte importante de su erario nacional, cuando esos temas deben de ser resueltos de manera inmediata, lo que pasa que estos mecanismos premiales se contraponen a lo que sale en los medios de comunicación, en el sentido en que la gente en su situación emocional de zozobra que vive como del resultado del fenómeno de inseguridad ciudadana todos quieren cárcel, entonces aplicar un mecanismo para evitar la cárcel no se compatibiliza con este tipo de situaciones.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

De ningún modo se debe de prohibir el derecho penal premial en el delito de hurto, al contrario, es un mecanismo que facilita a la justicia en descongestionar el sistema procesal, beneficiando a toda la sociedad en general, al procesado como al mismo estado en ahorro de su economía en gasto de justicia.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de robo no se debe al uso del derecho premial, se debe a otros factores socioeconómicos, donde el estado no ha cumplido con satisfacer las necesidades de las personas, la falta también de educación y valores en nuestra sociedad y la falta de capacidad reitero de nuestra policía que esta mal equipada, la corrupción en su institución ha hecho que no este en la capacidad de afrontar el exceso de delincuencia en nuestro país.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

La aplicación del derecho penal premial en lo referente al robo se debe de seguir aplicando, en el sentido que ayuda a descongestionar la carga procesal, la justicia no puede esperarse todo el tiempo largo de cuatro años para sentenciar a un procesado, cuando hay mecanismos procesales que pueden poner fin al proceso para beneficio del mismo investigado, para beneficio del sistema de justicia y en última instancia para beneficio de toda la sociedad y el país.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

desde mi opinión personal y profesional no se debe de restringir el uso del derecho premial, al contrario debe de hacerse su uso de manera continua y fortalecer la capacitación de los funcionarios pero también fortalecer el control del ejercicio de la albor jurisdiccional, porque la mano política muchas veces desmerece la labor funcional.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos confesión sincera terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de delitos comunes se deben a muchos factores, especialmente el socioeconómico y falta de valores de los jóvenes en nuestra sociedad, también a la falta de prevención por parte del estado en combatir estos tipos de delitos comunes, la falta de capacidad de respuesta de nuestras policía, el otro punto es que la justicia no esta en la capacidad de responder a la carga procesal que tiene que afrontar, por lo que se necesita que los funcionarios del estado se capaciten y estén a la altura de afrontar la carga procesal de nuestro país. El derecho penal premial facilita que la justicia acorte los tiempos y logre una sentencia más rápida y temprana en un proceso penal.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

Desde mi punto de vista se debe de seguir aplicando el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo y así lograr eficiencia en las sentencias judiciales de todo el país y descongestionar La carga procesal.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

De ninguna manera se debe de restringir el uso del derecho penal premial, al contrario, se debe de incentivar su uso de forma mas continua en todos los operadores de justicia, lo más importante es la solución lo más rápido posible sobre la situación jurídica de la persona que ha sido sorprendida, por ejemplo los juzgados que han creado de estado de flagrancia en lo que pueden resolver la situación legal de un sujeto que fue sorprendido cometiendo un delito es una medida importante, porque ya como resultado de la flagrancia la discusión procesal dejo de existir, qué sentido tiene irse a juicio, entonces particularmente para casos comprobados, yo creo que la situación de flagrancia a dado un paso significativamente hacia adelante y por otra parte estoy consciente que habría que incentivar más estos mecanismos siempre y cuando encuadren dentro de las exigencias que establece la norma procesal penal para evitar continuar en el proceso.

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

Entrevistado : Romy Chang Kcomt
Cargo : Abogado
Fecha : 04 setiembre 2023

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro

Premisa:

El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio, la confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo, y el uso del derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto, robo? Explique.

*R.P.A.
Romy Chang*

GUÍA DESARROLLADA ROMY CHANG KCOMT.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de hurto y robo no se debe al derecho penal premial, en el delito común de hurto las penas no son muy severas, comparadas con el delito de robo, que cuando una persona comete el delito de hurto al no ser efectiva termina dando esa sensación de impunidad, ya que no se sanciona con cárcel, es uno de los motivos por lo que el delito de hurto se incrementa porque no tiene sanción de prisión efectiva en nuestro país, con respecto al robo pasa al otro extremo donde un delito de robo agravado tiene una sanción de cadena perpetua como sanción máxima, incluso el delito de robo tiene una sanción mayor que el homicidio que protege en este caso lo que es la vida, en los casos de los delitos de robos es muy difícil que se acojan a una confesión sincera, terminación anticipada o conclusión anticipada por tener penas altas y en este caso al infractor no le va a convenir, siempre van a jugar con los vencimientos de los plazos de la prisión preventiva que es por lo general de nueve meses y que muchas veces si se generan casi el 60% de la población penitenciaria no tiene condena y la mayoría está por robo, juegan siempre al vencimiento del plazo de prisión preventiva, si se acogen al derecho penal premial y no sería su opción, yo no creo que el incremento de los delitos comunes de hurto y robo se deba al uso indebido del derecho penal premial.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

se debe seguir aplicando el derecho penal premial, porque tiene una razón de ser de que a los operadores de justicia les da una solución mucho más rápida y por lo tanto genera una descarga judicial que es el objetivo, sin embargo se debe observar la forma como se está aplicando las sanciones, hay que hacer una revisión integral, pero hay que hacer los cambios como en otros países no importa la pena que le pongan por muy mínima que sea por debajo de los cuatro años, tiene que ser efectiva la prisión para el infractor penal, al no ser efectiva nos ha llevado al incremento de hurtos y estafas y generando impunidad.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.

El derecho penal premial debe continuar con cambios en el sentido de que las penas se cumplan con prisión efectiva por más mínima que sean, nos falta penas en el país es por eso que los jueces sentencia penas condicionales sin prisión efectiva, ya que los penales del país colapsarían.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de terminación anticipada en Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

P.P.A
Romy Chong

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de hurto no se debe al derecho penal premial, se debe a que las penas en este tipo de delito no son efectivas y al acogerse al beneficio premial se asegura el infractor que la pena sea suspendida, también se espera que el fiscal tenga un buen dominio del derecho penal premial y presentar su teoría del caso y muchas veces el fiscal no está capacitado muchas de la veces por tener mucha carga procesal, requiere mucho rapidez en el manejo procesal de información jurídica, a veces para los fiscales es mejor la prisión preventiva que no se justifica, vence el plazo y la persona queda libre.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

Se debe de seguir aplicando el derecho penal premial, con la condición de que la pena sea efectiva y no se de el mensaje de impunidad, ayuda a que el sistema procesal se descongestione y se acelere el proceso en el tiempo mas corto posible.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

No se debe de restringir el derecho penal premial en el delito de hurto se debe de continuar siempre y cuando las penas sean efectivas, en este caso el estado debería construir más penales. A veces los jueces sentencian por temor a la crítica, la población esta descontenta ya que en algunos casos los infractores quedan libres acogiéndose al derecho penal premial por recibir una sanción menor a cuatro años y se va en libertad, también hay casos donde el infractor le dan prisión preventiva de nueve meses, se vence el plazo y quedan libres nuevamente, la población en una y otra pierde, el problema no está en la norma sino en los operadores de justicia y hacer que el sistema mejore en administrar justicia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

P.P.A
Romy Chang

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

Se debe a otros factores socioeconómicos, falta de valores de los jóvenes infractores, falta de una política criminal de parte del estado, en este caso el derecho penal premial logra agilizar los procesos penales y descongestionar el sistema procesal. El legislador tiene toda la responsabilidad, con respecto a la creación de la norma el legislador se ha caracterizado en ser un engaño muchacho ya que solo se dedican a subir las penas y eso no ha bajado las tasas de la criminalidad, deberíamos preparar a las personas para poder elegir a mejores legisladores, la educación es el punto central para poder solucionar el tema de la criminalidad en el Perú.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

Se debe aplicar sin ninguna excepción, siempre y cuando la pena sea efectiva, La norma no es congruente, no responde a una realidad las normas son creadas en el Perú por un tema populista, por más que elevemos las penas a cadena perpetua o pena de muerte no van a disminuir las violaciones, homicidios, los robos eso no va a solucionar el problema la solución pasa por el tema educacional, reducir la pobreza, realizar políticas criminales en prevención de delitos, mejor resguardo de nuestra policía nacional, hacer toda una revisión del código penal y reducir sanciones, ya está demostrado que las penas altas no solucionan eso si la pena se cumple de manera efectiva.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

No se debe de restringir el derecho penal premial, al contrario, se debe de maximizar su uso, así ayudar a nuestro sistema procesal que esta colapsado por la recarga procesal.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos confesión sincera terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

PPA
Romy Chong

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

Se debe a muchos factores como la pobreza extrema, falta de políticas criminales por parte del estado, mejor logística en nuestra policía nacional, hacer toda una revisión del código penal y reducir sanciones, ya está demostrado que las penas altas no solucionan eso si la pena se cumple de manera efectiva.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

Se debe de seguir aplicando el derecho penal premial, que cumple su objetivo de lograr sentencias y reparación civil en favor de la sociedad. La aplicación del derecho penal premial no incrementa el delito de hurto y robo, se incrementa por un tema de impunidad, vencimiento de prisión preventiva, falta adecuación de las normas eso son los factores que hacen que se incremente el delito de robo, el código actual siempre hay un apoyo entre la fiscalía y la policía nacional con la única diferencia que la policía no puede concluir, hace una investigación de los hechos pero no califica el delito, lo devuelve a la fiscalía y revise los actuados, la constitución dice que la investigación penal la tiene el fiscal, que el fiscal no haga su trabajo es otra cosa y eso debe de corregirse y descalificar a la policía por no haber estudiado derecho no me parece correcto, en lo que se refiere a mejorar el derecho penal premial se debe revisar con respecto a la proporcionalidad de las normas penales de todo el código penal, hacer una revisión de todas las sanciones y ordenarlas, no puede ser posible que la pena de un robo agravado sea más que un homicidio, ordenarlas todas las sanciones y rebajarlas si es que hay que bajar eso hará que funcione mejor, y por otro lado mirar y revisar los premios que voy a dar para cada delito y trabajar también un programa de resocialización, no puede ser que un penal sea una cuna de secuestros donde un centro penitenciario sea fuente de resocialización pero es exactamente lo opuesto y es algo preocupante donde tendría que trabajarse, cuando una institución no funciona deja ellas fuera de la ley y eso es lo que le pasa al INPE en nuestro país.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

De ninguna manera se debe de prohibir el derecho penal premial, se debe de hacer que los operadores de justicia lo apliquen con más insistencia. Cuando más sentencia se logre, obviamente se logra mayor eficiencia la sentencia no solo es condenatoria también puede ser absolutoria o también puede haber la

prescripción, el juez es más eficiente cuando más casos resuelva de manera definitiva. El derecho penal premial es una herramienta para facilitar al juez la rapidez en el trabajo, para que pueda llegar más rápido al final,

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

Entrevistado : Benji Gregory Espinoza Ramos
Cargo : Abogado
Fecha : 28 agosto 2023

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro

Premisa:

El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio, la confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo, y el uso del derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto, robo? Explique.

Entrevista desarrollada a Benji Espinoza Ramos.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de delitos como hurto y robo, hoy se roba más que antes, pero eso no tiene que ver con el mal uso del derecho penal premial, son mecanismos eficientes para llegar a una salida temprana eficiente no llegar hasta el juicio con una sentencia, la confesión sincera requiere una confesión espontánea libre y voluntaria corroborada en presencia del fiscal, abogado, beneficio reducción un tercio de la pena, terminación anticipada antes de la acusación beneficio un sexto de la pena, conclusión anticipada reducción de un séptimo de la pena, el beneficio te favorece cuando más antes en el proceso decidas reconocer tu responsabilidad, renunciar a la presunción de inocencia y dejar de lado el derecho de no autoincriminación. Eso es para descargar el sistema procesal agilizar el proceso.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

Se deben seguir utilizando los beneficios del derecho penal premial, porque la lógica del sistema acusatorio es que el 90% se resuelva antes del juicio y solo el 10% vaya a juicio, de 10 casos 9 deben resolverse utilizando el derecho penal premial como principio de oportunidad, confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada, no llegara juicio, la lógica es al revés en el Perú, de diez casos 9 van a juicio y solo un caso se resuelve con el uso del derecho penal premial, deben de utilizarse más para descongestionar el sistema procesal penal para ser más eficiente en el sistema y para que sea más productivo el sistema, es lo más económico del derecho, ya que se tiene un sistema congestionado, ya que justicia que tarda no es justicia.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.

El nuevo sistema acusatorio soluciona la solución a través del proceso del derecho penal premial., debe incentivarse el uso de estos beneficios y así resolver los conflictos del derecho penal, ya que nuestro sistema penal está colapsado y resolvemos este problema a través del uso del derecho penal premial, estos mecanismos hacen que se imponga las penas antes sin esperar todo el juicio, a cambio de beneficios donde el estado se ahorra recursos y el sistema muestra eficiencia, con sentencias. Donde el buen fiscal y juez es aquel que logra condenas con imparcialidad e independencias.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de terminación anticipada en Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

BENJI ESPINOZA-ABOGADOS
BENJI ESPINOZA RAMOS
CAC 7761 - CAL 57865
ABOGADO

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de hurto no se debe al uso del derecho penal premial, más bien el uso del derecho penal premial es para resolver conflictos y el incremento de delitos se debe a otros factores donde el alta de criminalidad se debe combatir con buenas políticas criminales que el Perú no existe.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

En el delito penal de hurto se debe aplicar siempre el uso del derecho penal premial, debe aplicarse bien dentro del marco de la legalidad del abogado defensor y fiscal y el juez ejercer un perfecto control sobre la razonabilidad de la pena y sobre la adecuada calificación jurídica.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

Al contrario, se debe de incentivar el uso del derecho penal premial en los delitos de hurto y robo, son los delitos que mas se comete, donde la mayoría deben de resolverse usando el mecanismo del derecho penal premial, para si facilitar y descongestionar todo nuestro sistema de justicia, que esta colapsa

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de robo se debe a otros factores de debe de hacer políticas educativas de seguridad, no el plan bukele, Estados Unidos, tiene el país con las penas más duras y se cometen los delitos más atroces.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

Es necesario seguir aplicando el derecho penal premial en el delito de robo, es el delito que mas se comete en nuestra sociedad, el derecho penal premial facilita a que el sistema de justicia funciones, logrando eficiencia estos mecanismos hacen que se imponga las penas antes sin esperar todo el juicio, a cambio de beneficios donde el estado se ahorra recursos y el sistema muestra eficiencia, con sentencias

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

BENJI ESPINOZA ABOGADOS

BENJI ESPINOZA RAMOS

CAC 7761 CAL 57865
ABOGADO

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos confesión sincera terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

BENJ ESPINOZA ABOGADOS

BENJ ESPINOZA RAMOS

CAC 7761 - CAL 57865
ABOGADO

BENJ ESPINOZA ABOGADOS

BENJ ESPINOZA RAMOS
CAC 7761 - CAL 57865
ABOGADO

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

De ninguna manera se debe de restringir el uso del derecho penal premia, debe de incentivarse su uso en los procesos judiciales de nuestro país, aplicando dentro de la legalidad de los operadores de justicia.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de delitos comunes se debe a factores socioeconómicos y a la falta de políticas criminales por parte del gobierno de turno de Dina Baluarte, se debe de seguir incentivando el derecho penal premial en favor de descongestionar la carga procesal, beneficiando tanto al procesado como al estado en tiempo y recursos, logrando de esta manera una justicia mas eficiente.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

Se debe de seguir aplicando estos mecanismos premiales, la lógica es resolverlos antes del juicio, donde el 90% de los casos deberían de resolverse con el uso del derecho penal premial y lograr un sistema mas eficiente productivo y económico para el sistema procesal del Perú.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

No se debe de restringir ni prohibir el derecho penal premial, al contrario, se debe de maximizar su uso, de esa manera lograr eficiencia en nuestro sistema de justicia, así como también se debe crear también más juzgados de flagrancia y política criminal tiene que ser para aplicar para evitar crímenes, si educas bien a un niño evitas castigar al adulto, explicar el derecho penal con los padres de familia.

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

Entrevistado : Mario Amoretti Pachas
Cargo : Abogado
Fecha : 28 agosto 2023

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro

Premisa:

El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio, la confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo, y el uso del derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada.

- 1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.
- 2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.
- 3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto, robo? Explique.


MARIO AMORETTI PACHAS
ABOGADO
C.A.L. 3875

GUÍA DE ENTREVISTA DESARROLLADA A MARIO AMORETTI PACHAS

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de la delincuencia de los delitos de hurto y robo se debe a la inoperancia de algunos fiscales en algunos donde sostienen por ejemplo que en el delito de hurto agravado sostienen el monto en este caso no se sostiene el monto basta con el arrebato y la destreza ya sería un hurto agravado y en el robo agravado es el ejercicio de la violencia o una amenaza contra la víctima de tal manera que nos encontramos de la carencia de la aplicación de la ley en algunos casos y hay que tener en cuenta que el que hurta no es una vez sino siempre reincide y en el caso de robo agravado va hasta los 24 años de pena y la aplicación del derecho penal premial de ninguna manera hace que se incremente los delitos o hechos delictivos es todo lo contrario.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

Yo considero que el derecho penal premial se aplica a todos los delitos, al aplicarlos en hurto y robo no es una excepción la ley es genérica para todos los delitos, al aplicarse el derecho penal premial el autor del delito delictivo acepta haberlo cometido y delata a sus cómplices que hayan participado en el hecho delictivo cuando son más de dos personas, en tanto en la confesión sincera yo admito haber cometido el delito y me beneficio con una tercera parte de la pena y en cuanto en la terminación anticipada acepto los cargos antes de la acusación fiscal y en tanto en la conclusión anticipada es después de la acusación fiscal acepto la pena y la reducción de la pena en mínima.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.

En los delitos de hurto y robo no se debe de prohibir el uso del derecho penal premial ya que la constitución política del Perú dice que todos somos iguales ante la ley de tal manera que el derecho penal premial debe seguir aplicando.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

el delito de hurto no se debe al uso del derecho penal premial sino a la mala aplicación de la ley, llama la atención que los fiscales dejen en libertad en caso

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de terminación anticipada en Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.


MARIO AMORETTI PACHAS
ABOGADO
C.A.L. 3875

de un hurto agravado, cuando la policía lo está demostrando que tiene entre tres a cuatro denuncias de reincidencia y otro tema que no se enfoca es el delito de receptación, donde se incrementa el delito de hurto y robo por que los que cometen estos delitos tienen donde vender y el que recibe y compra cosas robadas también se le debe de aplicar la ley y sumar las penas cuando se le encuentre varios equipos de celulares hurtados y robados no hay ningún receptor preso, los dejan en libertad y ni siquiera los denuncian, si las municipalidades cerrarían esos locales no tendrían a quien vender, ahí esta una de las causas que no se combate.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

Desde mi punto de vista se debe de seguir aplicando el derecho penal premial en el delito de hurto, facilita que nuestro sistema procesal agilice los procesos penales de manera mas oportuna y rápida, haciendo que el proceso sea más eficiente y rápido.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique

De ninguna manera se debe de restringir el uso del derecho penal premial en el delito de hurto, Se debe de aplicar siempre el derecho penal premial en el delito de hurto, donde el infractor acepta de haber cometido el delito en razón de que le van a rebajar la pena y si el infractor vuelve a delinquir se le aplican la reincidencia que es el máximo de la pena, el tema está en la aplicación de la ley por parte de algunos fiscales, la aplicación del derecho penal premial facilita a la justicia en acelerar el proceso en bajar la carga procesal.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de robo no debe al uso del derecho penal premial, se debe a la inoperancia de los operadores de justicia, a su falta de preparación de algunos fiscales, falta de preparación de nuestra policía nacional en investigación criminal, lo que se recomendaría capacitación a todos los operadores de justicia.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.


MARIO AMORETTI PACHAS
ABOGADO
C.A.L. 3875

Se debe de seguir aplicando el derecho penal premial, ya que ayuda a que el sistema procesal penal se descongestione y beneficia tanto al imputado en la reducción de la pena y al estado en ahorro de tiempo y dinero.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

No se debe de prohibir la aplicación del derecho penal premial en ningún delito, en los delitos muy graves está teniendo muy buenos resultados la aplicación del derecho penal premial, no tenemos policía especializada para investigar ni fiscales especializados para investigar, de tal manera la proliferación de delitos en estos últimos tiempos es enorme, lo único que se preocupan las autoridades es aumentar las penas, pero no van a a la causa, van al resultado pero a averiguar de que proviene la comisión de estos hechos delictivos, estoy de acuerdo que se incentive la aplicación del derecho penal premial y se viene aplicando, si ud persona a cometido un delito lo ideal es que se acoja al derecho penal premial, para que ir a un proceso que va a durar años mejor es acogerse al derecho penal premial te van a rebajar la pena y terminamos este proceso, yo siempre lo aplico en los procesos de mis patrocinados y para mi el derecho penal premial se debe de seguir aplicando con mayor intensidad de lo que se viene aplicando.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de delitos comunes se debe a muchos factores socioeconómicos y a la inoperancia de algunos fiscales, se debe de incentivar el uso del derecho penal premial en todos los procesos de delitos comunes, garantizando eficiencia y rapidez en los procesos penales, en beneficio de la sociedad en general.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

Por supuesto que se debe de seguir aplicando el uso del derecho penal premial, es una herramienta muy eficiente que facilita que los procesos lleguen a una sentencia firme y una reparación civil en favor del imputado, con respecto a cambios sobre la aplicación del derecho penal premial es con referente al plazo de 8 meses como máximo por parte del congreso, esto más se debe a intereses particulares de algunos congresistas y no en beneficio del país, porque lo que necesitamos es que los procesos penales no se eternicen de manera indefinida sino se facilite.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de

oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

No se debe restringir se debe de maximizar su aplicación en los procesos penales, Siempre hay a veces malos policía y malos fiscales que no actúan de acuerdo a ley y considero y cuando se la denuncia no pasa nada, aquí se aplica la frase típica otorongo no come otorongo, nunca hemos visto detenido a un policía o fiscal detenido o procesado por haber dado libertad a delincuentes no se conocen algún caso ahí se incurre en el delito de prevaricato u omisión de denuncia de tal manera lo que aquí nos falta es que se aplique la ley, que verdaderamente esto no sucede. La educación también es muy importante en el país, donde la delincuencia proviene de hogares disfuncionales y hay que prevenir e ir a las causas.

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El incremento de los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

Entrevistado : TERESA YESSERÍA SOBERÓN PAREDES.
Cargo : Abogada
Fecha : 19 JUNIO 2023

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera impacta el incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro

Premisa:

El derecho penal premial, en nuestro contexto social, intenta buscar que el sujeto que ha contravenido la norma penal o ha cometido el ilícito, colabore con la justicia y el proceso al cual será sometido. Nuestro contexto muestra que esta herramienta procesal, está siendo mal utilizada, pues el procesado aplica estos beneficios, bonos o premios penales, como ventaja para obtener una menor pena o quedar libre y volver a ser reincidente en el delito. Se debe utilizar esta herramienta cuando la ventaja la obtenga el órgano de justicia, o busque un fin mayor, como por ejemplo principio de oportunidad, la confesión sincera, terminación anticipada, conclusión anticipada del proceso o la colaboración eficaz, la cual servirá para desbaratar organizaciones criminales que generen mayor riesgo que el imputado, pero si este, esta al mismo nivel de lesionar derechos fundamentales o el bienestar social, entonces se deberá evaluar si su aporte y colaboración justifica que sea beneficiario de una pena premial.

En nuestro trabajo de investigación se investiga los delitos comunes de hurto y robo y el uso del derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada.

- 1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.
- 2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.
- 3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.


Teresa Yessería Soberón Paredes
ABOGADA
CALL 3995

Entrevista desarrollada a Teresa Soberón Paredes.

1.-Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes como hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

lo que pasa es que el incremento se debe a varias razones, considero que todavía que los colegas tanto abogados como magistrados, ya que yo he trabajado doce años en el ministerio publico son pocos los que convocan a principio de oportunidad, confesión sincera, terminación anticipada y conclusión anticipada, hay incremento de la carga el ministerio público tiene una política se supone que con este nuevo código procesal penal tiene un filtro, que se puede llevar a juicio los casos más extremos, si hablamos de robo seria robo agravado por ejemplo también puede encasillarse en un beneficio e incluso así sea más de uno todos se someten a este beneficio de terminación anticipada ese filtro lo tiene que determinar el fiscal, pues no se aplican porque no convocan por desidia y si realizan a veces los abogados también litigantes prefieren llegar el proceso hasta el final porque es la forma tenemos todavía ese criterio de solucionar el conflicto hasta el juicio oral , cuando le puedes decir a tu patrocinado si tu confiesas se te va reducir la pena en un tercio y sumado a ello nos sometemos a terminación anticipada a un sexto de la pena y si sumamos la mitad del apena que se tendría que aplicar, todavía de que seguimos con ese chip de no aplicar estas salidas del derecho penal premial, también puedes aplicar en procesos inmediatos donde muchas veces los magistrados utilizan ello por decidía o conocimiento, a veces usan plantillas y más fáciles terminar e irse a juicio oral.

2.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo? Explique.

Yo considero que si se debe de aplicar el derecho penal premial en los delitos de hurto y robo cuando son agentes primarios y también cuando son reincidentes o habituales yo considero que sí, yo creo que con ello se establecería ya personas sentenciadas y no procesadas porque hay muchos procesos donde se pide prisión preventiva y durante los meses de la prisión preventiva los fiscales no realizan ningún acto de investigación y cuando ya se les vence la prisión preventiva solicitan prolongación de la prisión preventiva para solicitar sus antecedentes penales, cosas que son irrisorias que lo pudo realizar en su momento yo considero que al aplicar estas medidas procesales conllevaría a no tener personas procesadas sino sentenciadas como ocurre, no genera impunidad el derecho penal premial sino busca una pena y una reparación civil, más bien esa persona ya está sentenciada y ya tiene un antecedente, la impunidad genera una mala investigación y posteriormente al archivo.

3.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en los delitos de hurto y robo? Explique.

En los delitos de hurto simple de darle una prisión efectiva no coincido yo considero que elevar las penas con ello no genera que no se cometan delitos, por ejemplo, el delito de violación tiene penas fuertes y eso no impide que se cometan delitos, lo que se debe de hacer es de realizar una buena investigación y logras una sentencia bien fundamentada, aquí se tiene que crear desde el delito más simple hasta el delito más grave una estrategia de investigación.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento del delito de hurto se debe a muchos factores especial los socioeconómicos, que no tiene nada que ver con el derecho penal premial, al contrario, facilita que se de sentencias firmes y una reparación civil a favor del agraviado, de esa manera ayudar la descarga procesal en nuestro sistema penal peruano.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

El derecho penal lo aplica solo por parte de la defensa, la fiscalía debe de incentivar tiene que aplicar el derecho penal premial, ahora todas las partes conocen que es lo que se va a llevar en el proceso, por eso el ministerio publico debería aplicarlo y se vería como producción, hay mucha presión mediática y los magistrados a veces sienten presión por la prensa y el magistrado debe de ser una persona proba realizar de acuerdo a la constitución y la ley y realizar estos mecanismos lo faculta la ley y si estas actuando dentro de la ley no hay ningún problema, lo que pasa que muchas veces tenemos el clip inquisitivo y convocar a las partes a la aplicación del derecho penal premial lo puedes realizar, el abogado también debe de ayudar y a la fiscalía verlo como producción

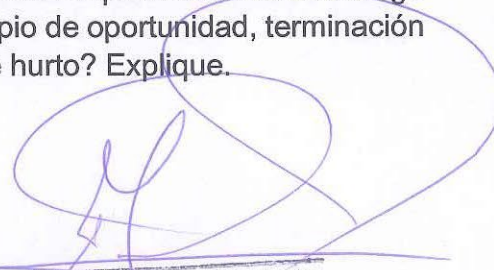
OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer de qué manera impacta el incremento del delito común de hurto y la eficiencia del derecho penal premial de terminación anticipada en Lima Centro.

4.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de hurto se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

5.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de hurto?? Explique.

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.



Teresa Yessenia Soberón Paredes
ABOGADA
CALL 3995

6.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto? Explique.

No se debe de prohibir el uso del derecho penal premial en el delito de hurto al contrario se debe de promover en todos los órganos de justicia, así de esa manera agilizar los procesos y tener una sentencia oportuna y rápida y una reparación civil en favor del agraviado.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

Se debe a otros factores especialmente a la falta de valores en los jóvenes, falta de oportunidad laboral, en este caso del delito de robo el derecho penal premial también hace que se agilicen los procesos, donde el estado logra ahorra en tiempo y dinero y donde también el procesado al aceptar y reconocer sus delitos se beneficia en que la pena a imponerse sea menor y el beneficio es mutuo.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho penal premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

Con respecto al uso del derecho penal premial se debe de seguir aplicando y difundir más se debe de establecer para evitar tanta carga procesal aplicar como un requisito de posibilidad hacerse, así como en el artículo 201 de código que te dice que debes acreditar el medio de lo que se robó, yo creo que se debe de solicitar aplicar en los casos y con ello habría muchas más personas sentenciadas y habría descongestionamiento en el poder judicial, y que paguen la reparación civil a la parte agraviada.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.

Al contrario, se debe de difundir mas en todo el proceso penal, para si de esa manera ser mas eficientes en la producción de nuestro sistema procesal, donde el fiscal debe de incentivar el uso de este mecanismo procesal, con el objetivo de acortar los tiempos y dinero en nuestro proceso de justicia penal.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

El incremento de los delitos comunes se deben a muchos factores, donde el entrampamientos en los órganos de justicia se debe al problema que la policía no comprende que quien dirige la investigación es el fiscal, quien califica los


OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Conocer de qué manera impacta el incremento de delito común de robo y la eficiencia del derecho penal de terminación anticipada.

7.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delito común de robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

8.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de terminación anticipada, conclusión anticipada en el delito común de robo?? Explique.

9.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de robo? Explique.



Teresa Yesserlia Soberón Paredes
ABOGADA
CALL 3995

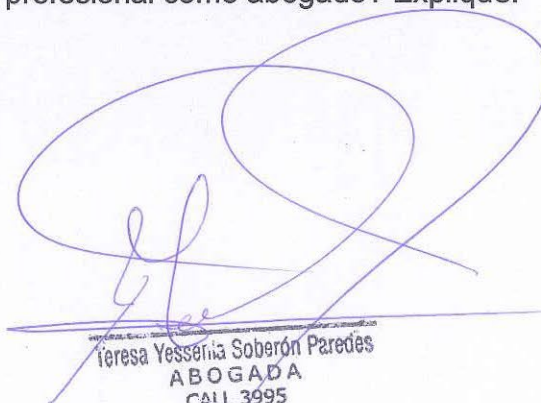
OBJETIVO ESPECIFICO 3

Conocer de qué manera impacta el incremento los delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en Lima Centro.

10.- Recurriendo a su experiencia profesional: ¿Considera que el incremento de delitos comunes de hurto y robo se debe al uso indebido del derecho penal premial en estos casos como principio de oportunidad terminación anticipada y conclusión anticipada y como impacta en nuestra sociedad? Explique.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.



Teresa Yessenia Soberón Paredes
ABOGADA
CALL 3995

delitos es el fiscal quien crea la estrategia para la investigación es el fiscal donde el trabajo de la policía y el ministerio público es uno solo y deben de realizar su trabajo de manera coordinada, en muchas ocasiones los policías no entienden que el fiscal es quien dirige la investigación los policías no están preparados ni capacitados cuales son los errores son la elaboración de las actas o cuando se actúan en flagrancia delictiva, donde se establece la participación de la policía fiscalía y poder judicial en caso de la policía se establece cual es el procedimiento, el policía que interviene a esta persona no puede interrogar y tu te vas a las actas y hacen interrogatorio cuando el artículo 71 del n.c.p. establece claramente que no puede interrogar sin la presencia de su abogado defensor que ocurre desde ese momento que interrogas sin su defensor la prueba es nula, que el policía tiene que ser las actas de la intervención el objeto que encontró que puede ser el bien sustraído o el arma que utilizo que podría ser cuchillo o pistola o cualquiera, que es lo que pasa obvia eso y lo hace otro efectivo policial, no incauta, no comisa y quien lo hace otro efectivo policial y eso no es válido en un proceso de investigación hay procedimientos que la policía no conoce y falta capacitación constante no solo en teoría sino también en la práctica, hay ciertas circunstancias que la corte suprema ya ha establecido con respecto a la intervención y siguen con esos errores con actas mal redactadas e interrogatorios sin presencia de su abogado acta rehechas y cambian las actas y cometen esos errores garrafales, muchos policías desconocen la norma y no saben el procedimiento y no conocen sus directivas o no saben redactar un documento que es básico de como redactar un acta.

11.-Apelando a su experiencia profesional: ¿Cree necesario que deben seguir aplicando el derecho premial de principio de oportunidad, terminación anticipada, conclusión anticipada en los delitos comunes de hurto y robo?? Explique.

Se debe de seguir aplicando el derecho penal premial en el delito de robo, así como también los juzgados de flagrancia en términos de los plazos así nomás no se sentencian en 72 horas salvo cuando se aplica los beneficios premiales, en el delito de hurto simple si el delincuente es primario pide comparecencia con restricciones de todas maneras va a salir, pero si el fiscal en el proceso inmediato solicita una terminación anticipada y prisión preventiva se puede debatir eso y darse fundado la flagrancia y aplicar presupuestos alternativos y ahí la parte imputada puede someterse a una terminación anticipada, se deben aplicar más mecanismos alternativos yo creo que si y reúnan los presupuestos establecidos, porque no voy a pedir prisión preventiva por un imputado primario de un delito de hurto, pero si este señor es un agente habitual o reincidente ahí si tengo las facultades para pedir prisión preventiva y asegurar su presencia, entonces yo considero que más que crear juzgados de flagrancia se debe aplicar mas los mecanismos del derecho penal premial.

12.-De acuerdo a su experiencia profesional: ¿Considera que se debe de restringir la prohibición del derecho penal premial de principio de oportunidad, terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de

hurto y robo, que cambios sugiere en su experiencia profesional como abogado? Explique.

Para nada se debe de restringir el uso del derecho penal premial, se debe de incentivar su uso por todos los operadores de justicia a nivel nacional, además que la preparación de los fiscales y jueces necesitan más preparación, considero que debería ser un requisito de procedibilidad en el uso del derecho premial por parte del fiscal y capacitarse todos los operadores de justicia, no hay que olvidar que la policía es el esqueleto de la investigación y sobre todo en los lugares donde se realiza la investigación La policía coloca gente joven sin preparación que no tiene el conocimiento de investigación policial y deberían de llevar un curso especializado en la forma de realizar la investigación y tener la logística para su investigación sobre su maletín de criminalística y ser especializados en criminalística y tener conocimientos básicos de derecho y procedimiento, considero que la policía, la fiscalía y el poder judicial deberían estar en capacitación constante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MOLINA LANCHO CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El incremento de delitos comunes primarios y la eficiencia del derecho penal premial en el Distrito Judicial de Lima Centro-2023", cuyos autores son RIVERA SALAZAR FABBRY, ZEGARRA GARCIA IVAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 5.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CARLOS MOLINA LANCHO DNI: 31041202 ORCID: 000-0002-8264-0436	Firmado electrónicamente por: CMOLINAL el 11-12- 2023 12:22:25

Código documento Trilce: TRI - 0679172